

INFORME DE GESTIÓN INTERVENTORÍA

INFORME MENSUAL No. 02

CONTRATO N°	010 de 2026	PROYECTO N°	2025N00370001
-------------	-------------	-------------	---------------

Periodo de 1 de abril al 30 de abril de 2026

Fecha de Presentación: 5 de junio de 2026

INFORMACIÓN BÁSICA CONTRATO DE SERVICIOS	
OBJETO CONTRATO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA. FINANCIERA, JURIDICA Y SOCIAL A LA IMPLEMENTACION DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACION DE INGRESOS PARA LA COMUNIDAD AFROCOLOMBIANA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE.
VALOR DEL CONTRATO:	\$79.898.427,00
VALOR ACTUALIZADO:	\$79.898.427,00
OBJETO PROYECTO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y SOCIAL A LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS PARA LA COMUNIDAD AFROCOLOMBIANA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE.
VALOR DEL PROYECTO:	\$79.898.427,00
VALOR ADICIONAL:	NA
VALOR ACTUALIZADO:	\$79.898.427,00
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN GEDESARROLLO
CORREO ELECTRONICO:	fundaciongedesarrollo@gmail.com

TIEMPO DE EJECUCIÓN ACTUAL DEL CONTRATO	
FECHA DE INICIACIÓN:	17/03/2026
PRORROGA:	NA
SUSPENSIÓN	NA
TIEMPO:	NA

INFORME DE GESTIÓN INTERVENTORÍA

INFORME MENSUAL No. 02

CONTRATO N°	010 de 2026	PROYECTO N°	2025N00370001
-------------	-------------	-------------	---------------

REINICIO:	NA
FECHA DE TERMINACIÓN	16/09/2026
6 Meses	0 Días
TIEMPO DE EJECUCIÓN ACTUAL DEL PROYECTO	
FECHA DE INICIACIÓN:	17/03/2026
PRORROGA:	NA
SUSPENSIÓN:	NA
TIEMPO:	NA
REINICIO:	NA
FECHA DE TERMINACIÓN	16/09/2026
6 Meses	0 Días

SUPERVISIÓN	
NOMBRE SUPERVISOR:	JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
CONTRATO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN N°	027-2026
NOMBRE APOYO A LA SUPERVISIÓN:	ANGELICA MARIA MURILLO RAMÍREZ

A. INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

1. AVANCE ACUMULADO PROPUESTA ECONOMICA VIGENTE

PERIODO QUE COMPRENDE EL AVANCE: DIA/MES/AÑO AL DIA/MES/AÑO

CATEGORIA	CARGO	N° PERSONAS	% DEDICACION	TIEMPO EN MESES	HONORARIOS	VALOR TOTAL
PERFIL PROFESIONAL						
Ing. Industrial	Coordinador	1	50%	6	\$2.847.000	\$2.847.000
PERFIL TECNICO						

INFORME DE GESTIÓN INTERVENTORÍA

INFORME MENSUAL No. 02

CONTRATO N°	010 de 2026	PROYECTO N°	2025N00370001
--------------------	--------------------	--------------------	----------------------

PERFIL AUXILIAR						
SUBTOTAL PERSONAL						\$2.847.000
FACTOR MULTIPLICADOR						1,88
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						\$5.352.360

COSTOS DIRECTOS					
TIPO	CANTIDAD	%	MESES	VALOR	VALOR TOTAL
Alquiler de oficina	1	50%	6	\$3.267.375	\$3.267.375
Vehículo tipo campero, camioneta o similar (incluye mantenimiento, conductor y combustible)	1	50%	6	\$31.500.000	\$31.500.000
Resma de papel bond tamaño carta de 75 gr (500 hojas)	10	N/A	N/A	\$26.000	\$260.000
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					\$35.027.375
TOTAL COSTOS					\$67.141.535
IVA (%)					\$12.756.892
VALOR TOTAL DEL CONTRATO					\$79.898.427

Avance físico programado 41.65% y avance físico ejecutado 41.65%

2. CONTROL PROGRAMACIÓN Y AVANCE FISICO DE INTERVENTORIA

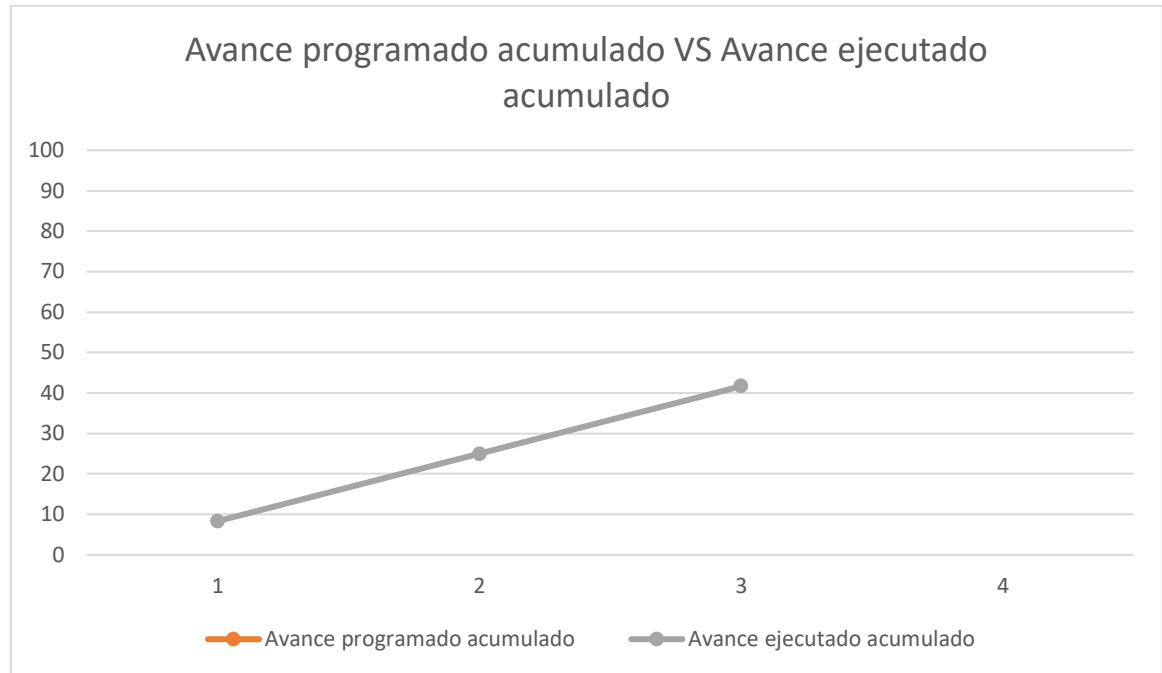
MENSUAL	PROGRAMADO				EJECUTADO			
	MENSUAL		ACUMULADO		MENSUAL		ACUMULADO	
Periodo 1	8.33%	\$ 6.658.202	8.33%	\$ 6.658.202	8.33%	\$ 6.658.202	8.33%	\$ 6.658.202
Periodo 2	16.66%	\$13.316.404	24.99%	\$ 19.974.606	16.66%	\$13.316.404	24.99%	\$ 19.974.606

Grafica

INFORME DE GESTIÓN INTERVENTORÍA

INFORME MENSUAL No. 02

CONTRATO N°	010 de 2026	PROYECTO N°	2025N00370001
-------------	-------------	-------------	---------------



3. FORMA DE PAGO

La forma de pago establecida en la CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO del contrato es la siguiente: La entidad pagará las obligaciones económicas derivadas de la suscripción del contrato de interventoría, producto del presente concurso de méritos de la siguiente forma:

Actas parciales mensuales según ejecución de las actividades del contrato objeto de seguimiento, hasta un 90% del valor del contrato y el restante 10% hasta la liquidación de este. El valor para pagar se efectuará tomando como base el avance de las actividades del contrato objeto de seguimiento, cuyo valor a definir es el resultado de multiplicar las actividades del contrato objeto de seguimiento realmente ejecutadas a la fecha, por los precios unitarios que conforman la propuesta económica por medio de la cual se adjudicará y por los cuales se adelanta la ejecución de este proceso.

La solicitud y radicación para el pago, así como el cumplimiento de los requisitos correspondientes, estarán a cargo del contratista de interventoría, quien deberá atender en su totalidad las obligaciones legales aplicables, incluyendo las de carácter tributario, de seguridad social, parafiscal, contable, entre otras. Igualmente, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, viabilizar el avance de ejecución de las actividades del contrato objeto

INFORME DE GESTIÓN INTERVENTORÍA

INFORME MENSUAL No. 02

CONTRATO N°	010 de 2026	PROYECTO N°	2025N00370001
-------------	-------------	-------------	---------------

de seguimiento, y presentar la factura correspondiente junto con el informe aprobado por la supervisión de la entidad contratante, el cual deberá contener todos los requisitos exigidos por dicha supervisión.

El 10% restante se pagará con la liquidación del contrato, para lo cual el contratista de interventoría deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes de pago parcial, anexando paz y salvo de cada uno de los trabajadores por todo concepto.
- Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).
- Actualización de las garantías
- Aprobación de las garantías
- Los demás estipulados por la entidad en concordancia con el manual de interventoría y supervisión vigente.

El contratista de interventoría deberá presentar para el trámite de sus cobros, además de los documentos relacionados, la factura, la cual debe cumplir los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Estatuto Tributario, Ley 1231 de 2008 y las demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo 1 : ASOSUPRO no reconocerá al contratista intereses cuando el trámite de pago se vea impactado por alteraciones al PAC que se originen en circunstancias no imputables a los tramites internos de la Entidad.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A continuación, se presentan las obligaciones del contratista establecidas en la CLAUSULA 10 del contrato realizadas en el periodo de ejecución del informe, con su respectiva justificación:

OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO	GESTIÓN /OBSERVACIÓN
1. Realizar la interventoría objeto de seguimiento de los proyectos en mención y de los recursos destinados por ASOSUPRO para ello.	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2026, la interventoría ejerció seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y social a la ejecución del Contrato CPS No. 002 de 2026, verificando el desarrollo de las actividades de capacitación empresarial y técnica ejecutadas por la CORPORACIÓN MULTIVERSE. Así mismo, realizó revisión documental,

INFORME DE GESTIÓN INTERVENTORÍA

INFORME MENSUAL No. 02

CONTRATO N°	010 de 2026	PROYECTO N°	2025N00370001
--------------------	--------------------	--------------------	----------------------

	acompañamiento a las jornadas de formación, verificación de la participación de los beneficiarios y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, garantizando la adecuada utilización de los recursos destinados al proyecto y la observancia de los lineamientos establecidos por ASOSUPRO.
2. Tener conocimiento completo y detallado de los contratos sometidos a seguimiento, de los respectivos pliegos de condiciones; de las especificaciones; de la propuesta de los contratistas; de los cronogramas de ejecución y de cualquier otro documento que haga parte de los contratos.	La interventoría mantuvo revisión permanente de los documentos que integran el proceso contractual, incluyendo estudios previos, anexo técnico, propuesta presentada por el contratista, cronograma de actividades, documentación administrativa y demás soportes relacionados con la ejecución del proyecto. Esta revisión permitió verificar que las actividades desarrolladas durante el periodo evaluado guardan correspondencia con los alcances, metas y obligaciones establecidos contractualmente.
3. Supervisar, revisar, ajustar y/o modificar documentos técnicos entregados previamente para el desarrollo del proyecto.	Durante el periodo evaluado, la interventoría realizó la revisión de los documentos técnicos presentados por el contratista para la ejecución de las jornadas de capacitación, verificando la pertinencia de las metodologías, contenidos temáticos, cronogramas y formatos de apoyo utilizados. Así mismo, se emitieron observaciones y recomendaciones orientadas a fortalecer la consistencia documental y garantizar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el anexo técnico del proyecto.
4. Efectuar, en coordinación con el contratista, la verificación de los estados de los proyectos, demás aspectos que resulten necesarios para la continuidad de la ejecución y de la Interventoría, dejando las respectivas constancias.	La interventoría realizó seguimiento al estado general de ejecución del proyecto mediante revisión documental, acompañamiento a las actividades desarrolladas y verificación de los avances reportados por el contratista. Como resultado de dichas actividades se dejaron las respectivas constancias en informes, actas, registros fotográficos y demás soportes que permiten evidenciar el avance del proyecto y garantizar la trazabilidad de las actuaciones realizadas durante el periodo.
5. Analizar antes y durante la ejecución con el Contratista las especificaciones de los proyectos, los cronogramas, el equipo disponible, la seguridad industrial e higiene del personal a cargo de los trabajos, y en general todo aquello que permita el correcto desarrollo de los objetos contractuales.	a interventoría verificó durante el periodo evaluado el cumplimiento de las condiciones técnicas y operativas necesarias para el desarrollo de las actividades programadas, incluyendo la revisión del cronograma de ejecución, la disponibilidad del equipo profesional vinculado, los aspectos logísticos requeridos para las capacitaciones y las condiciones generales para la adecuada ejecución del objeto contractual. Así mismo,

INFORME DE GESTIÓN INTERVENTORÍA

INFORME MENSUAL No. 02

CONTRATO N°	010 de 2026	PROYECTO N°	2025N00370001
--------------------	--------------------	--------------------	----------------------

	se efectuó seguimiento al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con seguridad social y condiciones de trabajo del personal vinculado por el contratista.
6. Todas las actas o documentos que se generen durante el desarrollo y al finalizar los objetos contractuales deberán ser presentados en los formatos establecidos; de igual forma la presentación de informes mensuales deberán contener toda la documentación adicional que a juicio del supervisor considere necesarios por cada uno de los proyectos objeto de seguimiento	La interventoría verificó la elaboración y presentación de los documentos generados durante la ejecución contractual, constatando la existencia de informes, listados de asistencia, registros fotográficos, soportes de entrega de material pedagógico, contratos del personal vinculado y demás evidencias requeridas para acreditar las actividades ejecutadas durante el periodo. Así mismo, se formularon observaciones orientadas a fortalecer la consistencia y completitud de algunos soportes documentales aportados por el contratista.
7. Concurrir en forma oportuna a las diferentes reuniones que sean programadas, debiendo para tal efecto dejarse constancia en el Acta respectiva que se deberá suscribir.	La interventoría participó oportunamente en las reuniones, actividades de seguimiento y jornadas programadas durante el periodo evaluado, dejando constancia de su participación mediante las respectivas actas, registros de asistencia y demás soportes documentales generados durante el desarrollo del proyecto.
8. Verificar y certificar de manera documentada que los objetos contratados se cumplan de manera idónea y oportuna, de conformidad con los cronogramas, propuestas técnicas y económicas, metodologías, especificaciones, calidad costos y plazos pactados en el contrato.	La interventoría realizó seguimiento técnico y documental a las actividades ejecutadas por el contratista, verificando el cumplimiento de las jornadas de capacitación empresarial y técnica, la participación de los beneficiarios, la ejecución de las actividades logísticas y la aplicación de las metodologías propuestas. Las verificaciones realizadas permitieron evidenciar cumplimiento general de las actividades programadas para el periodo conforme a las condiciones contractuales establecidas.
9. Efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes, establecer los incumplimientos y recomendar los correctivos y las sanciones a que haya lugar, para ello deberá mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre los estados de los contratos en relación con su avance, calidad y costo.	La interventoría efectuó evaluación periódica de la ejecución contractual mediante revisión de informes, soportes documentales y actividades desarrolladas en campo. Como resultado de dicha revisión se identificaron observaciones relacionadas con la consolidación de algunos porcentajes de avance y registros financieros reportados por el contratista, respecto de los cuales se solicitaron las aclaraciones y ajustes correspondientes. Durante el periodo evaluado

INFORME DE GESTIÓN INTERVENTORÍA

INFORME MENSUAL No. 02

CONTRATO N°	010 de 2026	PROYECTO N°	2025N00370001
--------------------	--------------------	--------------------	----------------------

	no se evidenciaron incumplimientos que dieran lugar a la imposición de sanciones o multas.
10. Exigir al contratista el cumplimiento del anexo técnico de cada uno de los proyectos.	La interventoría verificó el cumplimiento de las actividades contempladas en el anexo técnico del proyecto, constatando la ejecución de los procesos de capacitación, la participación de los beneficiarios, la entrega de material pedagógico, el acompañamiento comunitario y las actividades logísticas requeridas para el desarrollo de las jornadas de formación. Las actividades verificadas guardan correspondencia con los alcances y metas establecidos para esta fase de ejecución del proyecto.
11. Informar oportuna y mensualmente la forma como se desarrolla la ejecución de los contratos objeto de seguimiento, indicando todos los detalles que sean necesarios y poniendo en conocimiento las irregularidades, anomalías y demás circunstancias atinentes al cumplimiento del contratista.	La interventoría realizó seguimiento permanente a la ejecución del contrato objeto de control y presenta el correspondiente informe mensual, en el cual se consignan las actividades ejecutadas durante el periodo, los avances observados, las verificaciones efectuadas y las observaciones identificadas durante la revisión documental y en campo. Así mismo, se dejó constancia de los ajustes requeridos al contratista respecto de la consolidación de algunos datos financieros y porcentajes de avance reportados.
12. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas de los contratistas y avisar de ellas de manera oportuna al supervisor, resolviendo oportunamente aquellas que sean de su competencia.	Durante el periodo evaluado, la interventoría atendió y analizó las solicitudes presentadas por el contratista relacionadas con aspectos técnicos y operativos del proyecto, brindando las orientaciones y conceptos correspondientes dentro del ámbito de sus competencias. No se presentaron reclamaciones o controversias que requirieran actuaciones especiales por parte de la supervisión.
13. Comunicar en forma inmediata al Supervisor, las determinaciones tomadas relacionadas con la ejecución de los contratos, de lo que enviará copia a los contratistas	La interventoría mantuvo comunicación permanente con la supervisión del contrato respecto del estado de ejecución del proyecto, informando oportunamente las actividades desarrolladas, los avances evidenciados y las observaciones formuladas durante el proceso de seguimiento. Las actuaciones realizadas fueron

INFORME DE GESTIÓN INTERVENTORÍA

INFORME MENSUAL No. 02

CONTRATO N°	010 de 2026	PROYECTO N°	2025N00370001
--------------------	--------------------	--------------------	----------------------

	comunicadas conforme a los canales establecidos para el desarrollo contractual.
14. Adelantar las revisiones periódicas que sean necesarias para garantizar que los contratistas cumplan con las especificaciones y condiciones de calidad de los objetos contratos.	La interventoría realizó revisiones periódicas a las actividades ejecutadas por el contratista, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, metodologías de capacitación, condiciones logísticas, participación de beneficiarios y calidad de los soportes presentados. Las verificaciones efectuadas permitieron evidenciar cumplimiento general de las condiciones establecidas para la etapa evaluada.
15. Verificar que los contratistas durante la ejecución de los contratos mantengan el personal ofrecido en las propuestas.	La interventoría verificó la participación del personal profesional y técnico vinculado por el contratista para el desarrollo de las actividades ejecutadas durante el mes de abril de 2026, constatando que los perfiles presentados corresponden al personal previamente revisado y aprobado para la ejecución del proyecto. No se evidenciaron cambios de personal que requirieran autorización o concepto adicional por parte de la interventoría.
16. Adoptar, durante el desarrollo y ejecución de los contratos, todas las medidas que sean necesarias para asegurar y mantener las condiciones técnicas, mecánicas, profesionales, económicas y financieras ofrecidas por los contratistas	Durante el periodo evaluado, la interventoría ejerció control y seguimiento permanente a las condiciones bajo las cuales se viene ejecutando el contrato, verificando que las actividades desarrolladas por la CORPORACIÓN MULTIVERSE se ajustaran a las condiciones técnicas, metodológicas, operativas y profesionales presentadas en su propuesta y aprobadas por la entidad contratante. Así mismo, se efectuó revisión de los recursos humanos, logísticos y documentales dispuestos para la ejecución de las jornadas de capacitación, evidenciando que las condiciones inicialmente ofertadas se mantienen y permiten el adecuado desarrollo de las actividades programadas. De igual manera, se formularon observaciones preventivas orientadas a fortalecer la consistencia de algunos registros financieros y porcentajes de avance reportados por el contratista.
17. Vigilar el cumplimiento por parte de los contratistas las disposiciones legales de carácter laboral vigente y exigir que se apliquen las normas de	La interventoría realizó verificación documental del personal vinculado por el contratista para la ejecución de las actividades desarrolladas durante el periodo, revisando los soportes de afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social Integral, así como la

INFORME DE GESTIÓN INTERVENTORÍA

INFORME MENSUAL No. 02

CONTRATO N°	010 de 2026	PROYECTO N°	2025N00370001
--------------------	--------------------	--------------------	----------------------

seguridad industrial que son de cumplimiento obligatorio.	documentación contractual correspondiente. Igualmente, durante las visitas de seguimiento efectuadas a las jornadas de capacitación, se verificó la existencia de condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades, observando el cumplimiento general de las disposiciones aplicables en materia laboral, seguridad y bienestar de las personas participantes y del personal vinculado al proyecto.
18. Solicitar a la Supervisión, su intervención cuando las circunstancias, naturaleza o magnitud del asunto así lo requieran, para ello deberá informar oportunamente y por escrito al Supervisor de los contratos, sobre anomalías que se detecten en la calidad de los proyectos objeto de seguimiento	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2026, la interventoría no evidenció situaciones que comprometieran la calidad de las actividades ejecutadas o que hicieran necesaria la intervención extraordinaria de la supervisión contractual. No obstante, en ejercicio de sus funciones de control y seguimiento, se mantuvo comunicación permanente con la supervisión del contrato, informando oportunamente sobre el estado de avance del proyecto y las observaciones formuladas al contratista respecto de aspectos documentales y de consolidación de información que requerían ajustes menores.
19. Participar activamente en las decisiones conjuntas que se tomen con la entidad formuladora en conjunto con el supervisor en torno a las actividades a desarrollar en cada caso en concreto.	La interventoría participó activamente en los espacios de coordinación y seguimiento desarrollados durante la ejecución del proyecto, aportando conceptos técnicos y observaciones orientadas al adecuado cumplimiento de las actividades programadas. Así mismo, brindó acompañamiento en la revisión de metodologías, formatos de ejecución y mecanismos de seguimiento implementados por el contratista, contribuyendo a la toma de decisiones encaminadas al cumplimiento de los objetivos contractuales y al fortalecimiento de los procesos de formación dirigidos a la población beneficiaria.
20. Acompañar las comisiones evaluadoras o de inspección enviadas por ASOSUPRO u otras entidades y suministrarles los datos pertinentes que sean requeridos.	Durante el periodo evaluado no se presentaron visitas de inspección, auditorías o comisiones evaluadoras por parte de ASOSUPRO o de otras entidades que requirieran acompañamiento por parte de la interventoría. No obstante, la interventoría mantuvo actualizada la información técnica, administrativa, financiera y documental del proyecto, garantizando la disponibilidad de los soportes y evidencias requeridas para atender cualquier requerimiento institucional que pudiera presentarse en desarrollo de la ejecución contractual.

INFORME DE GESTIÓN INTERVENTORÍA

INFORME MENSUAL No. 02

CONTRATO N°	010 de 2026	PROYECTO N°	2025N00370001
-------------	-------------	-------------	---------------

21. Elaborar de manera conjunta con los contratistas, planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de los proyectos, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.	Durante el periodo evaluado, la interventoría realizó seguimiento a la planificación y programación de las actividades desarrolladas por el contratista, verificando la existencia de mecanismos de coordinación y organización orientados a minimizar riesgos operativos que pudieran afectar la ejecución del proyecto. Aunque durante el mes de abril no se presentaron situaciones extraordinarias que comprometieran la continuidad de las actividades programadas, la interventoría mantuvo seguimiento permanente a los aspectos logísticos, técnicos y administrativos asociados a las jornadas de capacitación, promoviendo acciones preventivas que garantizaran el cumplimiento del cronograma establecido y la adecuada participación de los beneficiarios.
22. Verificar que los elementos contratados se reciban de acuerdo con las condiciones estipuladas en los contratos y ofrecidas en la propuesta de los contratistas para lo cual deberá comprobar su calidad.	Durante las actividades desarrolladas en el periodo evaluado, la interventoría verificó la entrega de los materiales pedagógicos suministrados a los beneficiarios, consistentes en agendas y esferos, constatando que dichos elementos corresponden a los requerimientos establecidos para el desarrollo de las jornadas de capacitación. Así mismo, se verificó que los materiales utilizados durante las actividades formativas fueron dispuestos de manera oportuna y en condiciones adecuadas para el cumplimiento de los objetivos propuestos, dejando los respectivos soportes documentales y fotográficos de la actividad realizada.
23. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por proveedores de los contratistas, resolviendo aquellas que sean de su competencia o dando traslado de las que no lo sean, adjuntado en todo caso su concepto al respecto.	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2026 no se presentaron reclamaciones, solicitudes o requerimientos formulados por proveedores vinculados a la ejecución del contrato que requirieran intervención directa por parte de la interventoría. No obstante, se mantuvo disposición permanente para atender cualquier situación relacionada con la ejecución contractual, garantizando los canales de comunicación necesarios para la adecuada gestión de posibles requerimientos futuros.
24. Verificar que los contratistas, realicen las actividades con el personal profesional y técnico ofrecido y aprobado, para que las actividades se ejecuten en forma ágil, y eficiente.	La interventoría verificó que las jornadas de capacitación empresarial y técnica desarrolladas durante el periodo fueron ejecutadas por profesionales y capacitadores que corresponden a los perfiles previamente revisados y aprobados para la ejecución

INFORME DE GESTIÓN INTERVENTORÍA

INFORME MENSUAL No. 02

CONTRATO N°	010 de 2026	PROYECTO N°	2025N00370001
-------------	-------------	-------------	---------------

	del proyecto. Mediante revisión documental y seguimiento en campo se constató la participación efectiva del personal contratado, evidenciando idoneidad en el desarrollo de las actividades formativas y cumplimiento de las funciones asignadas dentro de cada componente del proyecto.
25. Realizar la revisión y aprobación de cada uno de los documentos requeridos para el inicio, ejecución y liquidación de los contratos objeto de seguimiento.	Durante el periodo evaluado, la interventoría efectuó la revisión de los documentos presentados por el contratista para soportar la ejecución de las actividades desarrolladas, incluyendo informes de actividades, soportes de capacitación, registros de asistencia, evidencias fotográficas, documentación contractual del personal vinculado y demás documentos asociados a la ejecución del proyecto. Como resultado de dicha revisión se emitieron observaciones y recomendaciones orientadas a fortalecer la consistencia técnica, administrativa y financiera de la información presentada, garantizando el cumplimiento de los requisitos documentales exigidos para la adecuada ejecución y seguimiento del contrato.
26. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y aplicación oportuno de las sanciones, multas y garantías a que hubiere lugar.	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2026, la interventoría realizó seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, verificando la ejecución de las actividades programadas, la participación de los beneficiarios, la ejecución de las jornadas de capacitación y la presentación de los soportes correspondientes. Como resultado de las verificaciones efectuadas, no se evidenciaron incumplimientos que ameritaran el inicio de procedimientos para la imposición de sanciones, multas o la afectación de las garantías contractuales. No obstante, la interventoría mantuvo control preventivo sobre el desarrollo del contrato y dejó observaciones relacionadas con ajustes documentales y de consolidación de información para su correspondiente subsanación por parte del contratista.
27. Actuar de tal modo que se impida que por causas imputables a él o al contratista, sobrevenga un mayor costo en contra de los intereses patrimoniales de la Entidad, en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	La interventoría ejerció control permanente sobre la ejecución de las actividades desarrolladas durante el periodo evaluado, verificando que las mismas se ejecutaran conforme a las condiciones técnicas, económicas y operativas previstas en el contrato y en el anexo técnico. Así mismo, efectuó revisión de los

INFORME DE GESTIÓN INTERVENTORÍA

INFORME MENSUAL No. 02

CONTRATO N°	010 de 2026	PROYECTO N°	2025N00370001
-------------	-------------	-------------	---------------

	soportes presentados por el contratista y del avance reportado, formulando observaciones preventivas orientadas a corregir inconsistencias menores y evitar situaciones que pudieran generar afectaciones económicas o riesgos para los intereses de la entidad contratante. Durante el periodo no se evidenciaron hechos que generaran sobrecostos o afectaciones patrimoniales al proyecto.
28. Verificar y autorizar las actas parciales y final de pago que se presenten en el desarrollo de los contratos. Los Documentos que componen estas actas deberán presentarse debidamente firmados por los profesionales de la interventoría, a la supervisión o dependencia encargada.	La interventoría realizó la revisión técnica, administrativa, financiera y documental de la información presentada por el contratista correspondiente al periodo evaluado, verificando la existencia de los soportes requeridos para acreditar las actividades ejecutadas. Así mismo, efectuó la validación de los documentos que sirven de soporte para el trámite de las correspondientes actas parciales, dejando las observaciones necesarias respecto de la consistencia de algunos porcentajes de avance y registros financieros reportados por el contratista, con el fin de garantizar que cualquier reconocimiento económico se encuentre debidamente respaldado por la ejecución efectiva de las actividades contratadas.
29. Exigir al contratista la iniciación y ejecución de los trabajos en los plazos establecidos en los contratos	La interventoría realizó seguimiento permanente al cumplimiento del cronograma contractual, verificando que las actividades programadas para el mes de abril de 2026 fueran ejecutadas dentro de los plazos establecidos. Como resultado de las visitas de seguimiento y de la revisión documental efectuada, se evidenció la ejecución de las jornadas de capacitación empresarial y técnica previstas para el periodo, así como las actividades complementarias de apoyo logístico y acompañamiento comunitario, observándose cumplimiento general de la programación aprobada para esta etapa del proyecto.

INFORME DE GESTIÓN INTERVENTORÍA

INFORME MENSUAL No. 02

CONTRATO N°	010 de 2026	PROYECTO N°	2025N00370001
--------------------	--------------------	--------------------	----------------------

30. Controlar el avance de los contratos objeto de seguimiento, de acuerdo con el cronograma, previamente presentado por el contratista y aprobado por la Interventoría. En los casos que se requiera, deberá relacionar los incumplimientos totales y parciales y solicitar si se considera pertinente, en forma motivada, la aplicación de las sanciones o multas, a que hubiere lugar.	La interventoría efectuó seguimiento y control al avance físico, técnico y documental del contrato, comparando las actividades ejecutadas por el contratista con las metas establecidas en el cronograma aprobado. Durante el periodo evaluado se verificó la realización de cinco (5) procesos formativos, la participación de los veinte (20) beneficiarios del proyecto, la entrega de material pedagógico y el suministro del apoyo nutricional previsto para las jornadas de capacitación. Aunque se identificaron observaciones relacionadas con la consolidación de algunos porcentajes de avance y registros financieros contenidos en el informe presentado por el contratista, dichas situaciones corresponden a aspectos de forma y no constituyen incumplimientos que afecten la ejecución material de las actividades verificadas, razón por la cual no se considera procedente la aplicación de medidas sancionatorias para el periodo evaluado.
31. Ejercer un control del cronograma de avance de cada proyecto, exigiendo su cumplimiento. El cronograma deberá ser solicitado y actualizada en cada prórroga, suspensión y/o modificación.	La interventoría realizó seguimiento permanente al cronograma de ejecución aprobado para el proyecto, verificando el cumplimiento de las actividades programadas para el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2026. Mediante revisión documental y acompañamiento a las jornadas desarrolladas, se constató la ejecución de las actividades de capacitación empresarial y técnica previstas para esta etapa del contrato, evidenciándose concordancia general entre las actividades ejecutadas y la programación establecida. Durante el periodo evaluado no se presentaron prórrogas, suspensiones o modificaciones contractuales que hicieran necesaria la actualización del cronograma inicialmente aprobado.
32. En caso de incumplimiento por causas imputables a los contratistas, informar a la Supervisión con el fin que se adopten las medidas para que se hagan efectivas las sanciones correspondientes.	Como resultado de las actividades de seguimiento efectuadas durante el periodo evaluado, la interventoría no evidenció incumplimientos de carácter contractual que comprometieran la ejecución de las actividades programadas o que ameritaran la activación de procedimientos sancionatorios. No obstante, se dejaron observaciones relacionadas con la necesidad de ajustar y armonizar algunos registros financieros y porcentajes de avance contenidos en el informe presentado por el contratista, aspectos que fueron comunicados oportunamente para su respectiva corrección, sin que

INFORME DE GESTIÓN INTERVENTORÍA

INFORME MENSUAL No. 02

CONTRATO N°	010 de 2026	PROYECTO N°	2025N00370001
--------------------	--------------------	--------------------	----------------------

	los mismos constituyan incumplimientos sustanciales del objeto contractual.
33. Diligenciar en forma oportuna los informes técnicos indispensables, para la aplicación de sanciones, multas, garantías y cláusulas excepcionales de los contratos objeto de seguimiento, si fuere pertinente.	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2026 no se presentaron situaciones que dieran lugar a la elaboración de informes técnicos para la imposición de sanciones, multas, declaratorias de incumplimiento o afectación de garantías contractuales. Sin perjuicio de lo anterior, la interventoría mantuvo actualizada la información técnica, administrativa y documental del proyecto, garantizando la disponibilidad de los soportes necesarios para atender cualquier actuación contractual que eventualmente pudiera requerirse durante la ejecución del contrato.
34. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de seguridad industrial y salud ocupacional en los proyectos objeto de seguimiento.	La interventoría verificó durante las actividades de seguimiento realizadas en el periodo evaluado que las jornadas de capacitación se desarrollaran en condiciones adecuadas para los participantes y el personal vinculado al proyecto. Así mismo, efectuó revisión de los soportes de afiliación y aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral del personal contratado por el ejecutor, evidenciando cumplimiento general de las obligaciones asociadas a seguridad social. Durante las visitas efectuadas no se evidenciaron situaciones que representaran riesgos significativos para el desarrollo de las actividades programadas.
35. Emitir cuando sea el caso, concepto técnico a la Asociación sobre la conveniencia de modificar o adicionar los contratos	Durante el periodo evaluado, la interventoría analizó las solicitudes y comunicaciones presentadas por el contratista relacionadas con aspectos técnicos de la ejecución contractual, emitiendo los conceptos y observaciones correspondientes dentro del ámbito de sus competencias. No obstante, con ocasión de las actividades desarrolladas durante abril de 2026, no se evidenció la necesidad de recomendar modificaciones, adiciones presupuestales o ajustes sustanciales al contrato principal, por cuanto las actividades verificadas se desarrollaron dentro de las condiciones inicialmente establecidas y conforme a los alcances previstos en los documentos contractuales.

INFORME DE GESTIÓN INTERVENTORÍA

INFORME MENSUAL No. 02

CONTRATO N°	010 de 2026	PROYECTO N°	2025N00370001
-------------	-------------	-------------	---------------

36. Exigir la entrega, revisar el contenido y avalar el mismo, de cada una de los documentos generados que hagan parte de la ejecución del contrato.	La interventoría realizó revisión integral de los documentos presentados por el contratista para soportar la ejecución de las actividades correspondientes al periodo evaluado, incluyendo informes de actividades, listados de asistencia, registros fotográficos, soportes de contratación del personal, evidencias de entrega de material pedagógico y demás documentos asociados al desarrollo de las jornadas de capacitación. Como resultado de dicha revisión, se emitieron observaciones orientadas a fortalecer la consistencia y coherencia de la información reportada, procediendo al aval de aquellos documentos que cumplieron con los requisitos técnicos y contractuales establecidos.
37. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada en desarrollo de los proyectos.	La interventoría dio cumplimiento al deber de confidencialidad y reserva profesional respecto de la información técnica, administrativa, financiera, jurídica y social conocida con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la documentación revisada y los datos obtenidos durante las actividades de seguimiento fueron utilizados exclusivamente para el cumplimiento de las funciones de control, vigilancia y acompañamiento contractual, garantizando la protección de la información y el adecuado manejo de los documentos del proyecto.
38. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía exigida.	Durante el periodo evaluado, la interventoría desarrolló las actividades de seguimiento, control y verificación previstas en el contrato de interventoría, efectuando acompañamiento a las actividades ejecutadas por el contratista, revisión documental, seguimiento al cronograma y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Las actuaciones adelantadas se desarrollaron de manera oportuna y conforme a los requerimientos establecidos por la entidad contratante, garantizando un adecuado control sobre la ejecución del proyecto.
39. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los términos de la convocatoria pública, la propuesta presentada, su evaluación y la adjudicación realizada.	La interventoría ejecutó sus actividades conforme a las obligaciones establecidas en el Contrato No. 010 de 2026, desarrollando acciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y social sobre el contrato objeto de control. Las actividades realizadas durante el periodo evaluado guardan correspondencia con los compromisos adquiridos en la propuesta presentada y con las condiciones establecidas por ASOSUPRO para el desarrollo de la interventoría.

INFORME DE GESTIÓN INTERVENTORÍA

INFORME MENSUAL No. 02

CONTRATO N°	010 de 2026	PROYECTO N°	2025N00370001
--------------------	--------------------	--------------------	----------------------

40. Desarrollar las actividades de seguimiento y control de los contratos objeto de interventoría verificando el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones especiales fijadas para este; y a las exigencias propias de la interventoría, en sus diferentes ámbitos.	La interventoría realizó seguimiento integral a la ejecución del contrato objeto de control, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el anexo técnico, las obligaciones contractuales asumidas por el ejecutor y los compromisos establecidos en el cronograma de actividades. Durante el periodo evaluado se verificó la ejecución de cinco (5) procesos formativos, la participación de los beneficiarios, la entrega de material pedagógico, la ejecución de actividades logísticas y el acompañamiento comunitario, evidenciándose cumplimiento general de las actividades programadas para esta etapa del proyecto.
41. Vincular a todo el personal de acuerdo a la ejecución de las actividades, al sistema general de seguridad social, y a cumplir el pago oportuno de sus aportes al mismo, al igual que los parafiscales.	La interventoría verificó los soportes de afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social Integral correspondientes al personal vinculado por el contratista para la ejecución de las actividades desarrolladas durante el periodo evaluado. Como resultado de la revisión efectuada, se evidenció la presentación de los documentos requeridos para acreditar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con salud, pensión y riesgos laborales del personal participante en la ejecución contractual.
42. Acatar las indicaciones que la Supervisión le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones de los proyectos a ejecutar	La interventoría desarrolló sus actividades en coordinación permanente con la supervisión designada por ASOSUPRO, atendiendo los lineamientos, requerimientos y orientaciones impartidas para el adecuado desarrollo del seguimiento contractual. Las actividades realizadas durante el periodo evaluado se ejecutaron conforme a las directrices establecidas por la entidad contratante y dentro del marco de las funciones asignadas a la interventoría.
43. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.	La interventoría actuó bajo los principios de transparencia, responsabilidad, colaboración y buena fe contractual, promoviendo la coordinación permanente entre la entidad contratante, la supervisión y el contratista ejecutor. Las observaciones formuladas durante la revisión del informe y de los soportes de ejecución tuvieron un carácter preventivo y correctivo, orientado al fortalecimiento de la calidad documental y al adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.

INFORME DE GESTIÓN INTERVENTORÍA

INFORME MENSUAL No. 02

CONTRATO N°	010 de 2026	PROYECTO N°	2025N00370001
--------------------	--------------------	--------------------	----------------------

44. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2026 no se presentaron situaciones, presiones externas, solicitudes irregulares o circunstancias que comprometieran la independencia, objetividad o transparencia de las actuaciones desarrolladas por la interventoría. Las actividades de seguimiento fueron ejecutadas con plena observancia de los principios de legalidad, imparcialidad y responsabilidad contractual.
45. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.	La interventoría mantuvo el debido tratamiento y custodia de la información técnica, financiera, jurídica y administrativa obtenida durante el desarrollo de sus funciones, garantizando la confidencialidad de los documentos revisados y la utilización de la información únicamente para fines relacionados con el seguimiento y control del contrato objeto de interventoría.
46. Radicar las facturas o documento equivalente por el trabajo ejecutado de conformidad con las actas parciales y el acta de liquidación.	La interventoría verificó la documentación soporte presentada por el contratista para el reconocimiento de las actividades ejecutadas durante el periodo evaluado, efectuando la revisión técnica, administrativa y documental correspondiente. Así mismo, realizó seguimiento a la correcta estructuración de los documentos requeridos para el trámite de las actas parciales de ejecución, garantizando que cualquier reconocimiento económico se encuentre respaldado por actividades efectivamente ejecutadas y debidamente soportadas.
47. Facturar según lo estipulado en el artículo 615 del Estatuto Tributario.	La interventoría verificó que la documentación financiera y contractual presentada para el periodo evaluado se encuentre acompañada de los documentos soporte requeridos para los procesos de pago y reconocimiento contractual, dejando constancia de las verificaciones efectuadas dentro del proceso de revisión documental correspondiente.
48. Solicitar con la debida anticipación la prórroga o extensión del plazo de ejecución del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley, a fin que pueda ser analizada y decidida en forma oportuna.	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2026 no se presentaron circunstancias que hicieran necesaria la solicitud de prórroga, ampliación del plazo contractual o modificación de las condiciones inicialmente pactadas. La ejecución de las actividades verificadas se desarrolló dentro de los tiempos previstos en el cronograma aprobado para esta fase del proyecto.

INFORME DE GESTIÓN INTERVENTORÍA

INFORME MENSUAL No. 02

CONTRATO N°	010 de 2026	PROYECTO N°	2025N00370001
--------------------	--------------------	--------------------	----------------------

49. Suscribir con el supervisor el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.	La presente obligación no resulta exigible para el periodo evaluado, toda vez que el contrato se encuentra en etapa de ejecución. No obstante, la interventoría mantiene actualizado el archivo documental y los registros de seguimiento necesarios para facilitar los procesos de cierre, recibo final y liquidación contractual una vez se cumplan las condiciones establecidas para tal fin.
50. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.	La interventoría verificó la vigencia de las garantías contractuales constituidas para amparar la ejecución del contrato objeto de seguimiento, constatando que las mismas se encuentran vigentes para el periodo evaluado y cubren los riesgos previstos contractualmente. Así mismo, se mantuvo seguimiento permanente a las condiciones de las pólizas con el fin de advertir oportunamente cualquier necesidad de actualización, ampliación o modificación.
51. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.	La interventoría realizó revisión de la documentación aportada por el contratista respecto del personal vinculado para la ejecución de las actividades desarrolladas durante el periodo evaluado, verificando la existencia de soportes relacionados con contratación, afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral. Como resultado de la revisión efectuada, no se evidenciaron situaciones que comprometieran el cumplimiento de las obligaciones laborales asociadas a esta etapa de ejecución.
52. Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le estén asignadas al cumplimiento del contratista y, las demás que por ley le correspondan.	La interventoría desarrolló las actividades complementarias necesarias para garantizar el adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y social del contrato objeto de control, atendiendo los requerimientos derivados de los documentos contractuales, de la supervisión y de las necesidades propias de la ejecución del proyecto, en observancia de la normativa aplicable y de los principios que rigen la contratación.
53. Realizar evaluación previa a la finalización de las actividades e indicar al contratista los faltantes y deficiencias del bien o servicio, con el fin de que sean subsanados.	En desarrollo de las actividades de seguimiento y control realizadas durante el periodo evaluado, la interventoría efectuó revisión de los informes y soportes presentados por el contratista, identificando observaciones relacionadas con la consolidación de información financiera, porcentajes de avance y algunos aspectos de consistencia documental. Dichas

INFORME DE GESTIÓN INTERVENTORÍA

INFORME MENSUAL No. 02

CONTRATO N°	010 de 2026	PROYECTO N°	2025N00370001
--------------------	--------------------	--------------------	----------------------

	observaciones fueron comunicadas oportunamente al contratista para su respectiva revisión, ajuste y subsanación dentro de los términos establecidos.
54. La interventoría revisará cada uno de los documentos generados durante la ejecución de los contratos objeto de seguimiento	La interventoría realizó revisión integral de la documentación generada durante el periodo evaluado, incluyendo informes de actividades, soportes de capacitación, registros fotográficos, listados de asistencia, soportes logísticos, documentación contractual del personal vinculado y demás evidencias asociadas a la ejecución del proyecto. Como resultado de dicha revisión se emitieron observaciones y recomendaciones encaminadas a fortalecer la calidad y consistencia de la información presentada.
55. Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual a solicitud de la Supervisión.	La interventoría atendió de manera oportuna los requerimientos formulados por la supervisión contractual, desarrollando las actividades complementarias necesarias para garantizar el adecuado seguimiento de la ejecución del proyecto. Así mismo, mantuvo disponibilidad permanente para atender solicitudes de información, aclaraciones técnicas y demás actuaciones requeridas para el normal desarrollo del contrato.
56. Atender en forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico, técnico y administrativos derivados de reclamaciones, demandas y recursos que interponga el contratista, hasta que queden debidamente resueltos.	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2026 no se presentaron reclamaciones, recursos, controversias contractuales o actuaciones judiciales que requirieran intervención por parte de la interventoría. No obstante, se mantuvo seguimiento permanente al desarrollo contractual y disponibilidad para atender oportunamente cualquier requerimiento de carácter técnico, administrativo o jurídico que pudiera surgir durante la ejecución del proyecto.
PRESENTACIÓN DE INFORMES:	GESTIÓN /OBSERVACIÓN

INFORME DE GESTIÓN INTERVENTORÍA

INFORME MENSUAL No. 02

CONTRATO N°	010 de 2026	PROYECTO N°	2025N00370001
-------------	-------------	-------------	---------------

1. Informe mensual por cada proyecto, que incluya la siguiente información: Estado de ejecución del contrato considerando lo siguiente: 1. Actividades ejecutadas. 2. Personal que participa. 3. Equipos: Estado, rendimientos y funcionamiento. Relación del manejo del anticipo. 4. Seguimiento al cronograma, atrasos presentados, sus causas y su justificación, si las hay. 5. Registro fotográfico a color, de la secuencia de las actividades desarrolladas debidamente numeradas y marcadas. 6. En general, todo aquello que de una u otra forma esté relacionado con el desarrollo del contrato supervisado y que la secretaria designada	La interventoría realizó la revisión integral del Informe Mensual No. 2 presentado por la CORPORACIÓN MULTIVERSE correspondiente al periodo comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2026, verificando las actividades ejecutadas, el personal vinculado, los soportes documentales aportados, los registros fotográficos, los listados de asistencia, el cumplimiento del cronograma de ejecución y demás evidencias asociadas al desarrollo contractual. Como resultado de la revisión efectuada se evidenció la ejecución de cinco (5) procesos formativos dirigidos a la población beneficiaria del proyecto, así como la implementación de las actividades logísticas y de acompañamiento requeridas para su desarrollo. Adicionalmente, se formularon observaciones relacionadas con la armonización de algunos porcentajes de avance y registros financieros contenidos en el informe presentado por el contratista.
2. El Interventor deberá presentar mensualmente y dentro de un anexo especial de su informe, los registros documentales donde se demuestra el buen manejo e inversión del anticipo por parte de los contratistas, con sus respectivos soportes legales, conciliados con el extracto bancario de la fiducia. Estos soportes y el extracto de la fiducia deberán exigírsele oportunamente al contratista, para su respectiva presentación. Lo anterior para los contratos que tengan fiducia.	La interventoría realizó seguimiento a la información financiera presentada por el contratista correspondiente a la inversión de los recursos ejecutados durante el periodo evaluado, verificando los soportes documentales aportados y su correspondencia con las actividades desarrolladas. Así mismo, se revisó la documentación financiera suministrada por el ejecutor, dejando las observaciones pertinentes respecto de la consistencia de algunos registros y porcentajes reportados, con el fin de garantizar la adecuada trazabilidad y control de los recursos asociados al proyecto.
3. Informe mensual de gestión de la interventoría. En éste deberá incluir la descripción de las actividades ejecutadas por la interventoría, tiempos y actividades del personal que labora, cumplimiento del cronograma y demás labores que se requieran para el normal desarrollo del contrato.	La interventoría elaboró y presentó el informe mensual de gestión correspondiente al periodo evaluado, incorporando las actividades de seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y social desarrolladas durante el mes de abril de 2026. Dentro del informe se relacionan las actividades realizadas por el equipo de interventoría, el seguimiento al cronograma contractual, las verificaciones efectuadas en campo, la revisión documental realizada al informe del contratista y las observaciones formuladas para fortalecer la adecuada ejecución del proyecto.

INFORME DE GESTIÓN INTERVENTORÍA

INFORME MENSUAL No. 02

CONTRATO N°	010 de 2026	PROYECTO N°	2025N00370001
--------------------	--------------------	--------------------	----------------------

4. Informes especiales que la ASOSUPRO requiera de la interventoría.	Durante el periodo evaluado no fueron requeridos informes especiales adicionales por parte de ASOSUPRO. No obstante, la interventoría mantuvo disponibilidad permanente para atender cualquier solicitud de información técnica, administrativa, financiera o jurídica relacionada con la ejecución del contrato objeto de seguimiento.
5. Informe final que tenga en cuenta los siguientes aspectos: Antecedentes y descripción general de ejecución del contrato, datos generales relacionados con la interventoría, problemas presentados y soluciones adoptadas, desarrollo de los trabajos en el tiempo y avance mensual de actividades.	La presente obligación corresponde a una actividad de cumplimiento posterior, asociada a la terminación y cierre del contrato. No obstante, la interventoría mantiene actualizados los registros documentales, informes de seguimiento, actas, soportes de ejecución y demás evidencias que servirán como insumo para la elaboración del informe final de interventoría una vez concluya la ejecución contractual.
6. Revisar los informes de avances presentados por el contratista, generar los requerimientos necesarios para que los mismos sean modificados, adicionados, complementados o aclarados, según corresponda.	La interventoría efectuó revisión integral del Informe Mensual No. 2 presentado por la CORPORACIÓN MULTIVERSE, verificando la coherencia entre las actividades ejecutadas, los soportes documentales aportados y la información técnica y financiera reportada. Como resultado de dicho proceso se identificaron observaciones relacionadas con la consolidación de algunos porcentajes de avance, registros financieros y aspectos de consistencia documental, frente a los cuales se emitieron los requerimientos correspondientes para su aclaración, ajuste y complementación por parte del contratista antes de su aprobación definitiva.
OBLIGACIONES DE ORDEN ADMINISTRATIVO	GESTIÓN /OBSERVACIÓN
1. Tener especial cuidado en que el contrato este amparada por las garantías contractuales establecidas. Así mismo exigir con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere el caso.	La interventoría realizó seguimiento a la vigencia y suficiencia de las garantías constituidas para amparar la ejecución del contrato objeto de seguimiento, verificando que las pólizas exigidas contractualmente se encontraran vigentes durante el periodo evaluado. Así mismo, mantuvo control permanente sobre los plazos contractuales con el fin de advertir oportunamente cualquier necesidad de ampliación, modificación o actualización de las coberturas contractuales.

INFORME DE GESTIÓN INTERVENTORÍA

INFORME MENSUAL No. 02

CONTRATO N°	010 de 2026	PROYECTO N°	2025N00370001
--------------------	--------------------	--------------------	----------------------

2. Verificar el cumplimiento del pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral por parte del contratista y Generar los requerimientos necesarios cuando esta obligación no se esté cumpliendo a cabalidad.	La interventoría verificó los soportes de afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social Integral correspondientes al personal vinculado por el contratista para la ejecución de las actividades desarrolladas durante el mes de abril de 2026. La revisión efectuada permitió constatar el cumplimiento general de esta obligación, sin perjuicio de las observaciones documentales formuladas respecto de algunos soportes que requirieron aclaración o complementación para efectos de control contractual.
3. Cumplir con el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral por parte del contratista	En ejercicio de sus funciones de seguimiento y control, la interventoría verificó que el contratista presentara los soportes correspondientes al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con salud, pensión y riesgos laborales del personal vinculado al proyecto. Los documentos revisados evidencian el cumplimiento general de las obligaciones exigidas para el periodo evaluado.
4. Convocar y organizar los comités, los cuales deben cumplirse como mínimo una vez al mes.	La interventoría desarrolló las actividades de coordinación y seguimiento requeridas para el adecuado control de la ejecución contractual, participando en los espacios de articulación técnica y administrativa necesarios para el desarrollo del proyecto. Así mismo, efectuó seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes y dejó constancia de las actividades desarrolladas mediante los documentos y soportes correspondientes.
5. Asistir a los comités de seguimiento de los proyectos convocados por la Asociación.	La interventoría participó en las actividades de seguimiento y coordinación desarrolladas durante el periodo evaluado, brindando acompañamiento técnico y presentando los avances, observaciones y resultados obtenidos en el ejercicio de sus funciones de control y vigilancia contractual. Las actuaciones desarrolladas fueron documentadas conforme a los procedimientos establecidos por la entidad contratante.
6. Suscribir con el supervisor del proyecto el acta de iniciación de la interventoría, copias de las cuales serán enviadas de inmediato a archivo de la respectiva carpeta – contrato.	Obligación cumplida en la etapa inicial del contrato. La interventoría verificó la existencia de los documentos de inicio contractual y mantuvo actualizado el expediente del proyecto con los soportes requeridos para garantizar la trazabilidad y control documental de la ejecución.

INFORME DE GESTIÓN INTERVENTORÍA

INFORME MENSUAL No. 02

CONTRATO N°	010 de 2026	PROYECTO N°	2025N00370001
--------------------	--------------------	--------------------	----------------------

7. La interventoría deberá consignar en las respectivas actas de comité técnico todos los acuerdos y pactos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo del contrato, y que propendan por la defensa de los intereses de la Asociación	La interventoría documentó las observaciones, recomendaciones y compromisos derivados de las actividades de seguimiento realizadas durante el periodo evaluado, dejando constancia de los aspectos relevantes para el adecuado desarrollo de la ejecución contractual y para la protección de los intereses técnicos, administrativos y financieros de ASOSUPRO.
8. Elaborar y allegar a la Supervisión los documentos requeridos para la liquidación del respectivo contrato, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.	La presente obligación corresponde a una actividad asociada a la etapa de cierre contractual. No obstante, la interventoría mantiene actualizados los expedientes documentales, informes de seguimiento, actas y demás soportes requeridos para facilitar los futuros procesos de terminación y liquidación del contrato.
9. Elaboración de Actas: Deberá elaborar las siguientes actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a que se refieren. Acta de suspensión., Acta de reanudación. Acta de comité Acta de terminación. Acta de recibo final. Acta de recibo y entrega de interventoría. Actas parciales de avance. Otras actas especiales generadas durante el desarrollo del contrato e interventoría. Acta de liquidación del contrato, de acuerdo a los plazos establecidos en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007.	Durante el periodo evaluado, la interventoría elaboró, revisó y gestionó los documentos y actas requeridas para el seguimiento de la ejecución contractual, garantizando el adecuado registro de las actividades desarrolladas, los avances evidenciados, las observaciones formuladas y los compromisos adquiridos por las partes. A la fecha no se han generado actuaciones relacionadas con suspensión, reanudación, terminación o liquidación contractual, por encontrarse el proyecto en etapa de ejecución.
OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO Y CONTABLE:	GESTIÓN /OBSERVACIÓN
1. Reportar en el informe mensual, el estado financiero de los contratos	La interventoría realizó seguimiento al comportamiento financiero del contrato objeto de control, verificando la información económica reportada por el contratista dentro del Informe Mensual No. 2 correspondiente al periodo comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2026. Se efectuó revisión de los valores ejecutados, porcentajes de avance y soportes financieros aportados, identificándose observaciones relacionadas con la consistencia de algunos registros y porcentajes reportados, las cuales fueron comunicadas al contratista para su respectiva aclaración y ajuste.
2. Verificar el estado el estado del anticipo y Verificar los soportes contables con los cuales se justifica la inversión del mismo.	La interventoría realizó revisión de la información financiera y documental presentada por el contratista respecto de los recursos ejecutados durante el periodo evaluado, verificando la existencia de soportes que

INFORME DE GESTIÓN INTERVENTORÍA

INFORME MENSUAL No. 02

CONTRATO N°	010 de 2026	PROYECTO N°	2025N00370001
-------------	-------------	-------------	---------------

	acreditan las actividades desarrolladas y los gastos asociados a la ejecución contractual. Así mismo, se efectuó seguimiento a la correcta aplicación de los recursos conforme a las actividades ejecutadas y a las obligaciones establecidas en los documentos contractuales.
3. Efectuar una adecuada programación financiera del contrato.	La interventoría verificó la correspondencia entre la programación financiera prevista y las actividades efectivamente ejecutadas durante el periodo evaluado, realizando seguimiento a la ejecución de los recursos asociados a las jornadas de capacitación, contratación de personal, apoyo logístico, material pedagógico y demás actividades desarrolladas por el contratista. La información revisada permitió evidenciar una ejecución acorde con la etapa contractual objeto de seguimiento.
4. Realizar la adecuada ejecución financiera de los contratos, efectuando el cumplimiento de la inversión prevista.	La interventoría efectuó seguimiento a la ejecución financiera reportada por el contratista, verificando la correspondencia entre los recursos ejecutados y las actividades efectivamente desarrolladas durante el periodo evaluado. Como resultado de la revisión realizada, se evidenció la necesidad de ajustar algunos registros y porcentajes financieros consignados en el informe presentado, sin que ello afecte la ejecución material de las actividades verificadas en campo.
5. Rendir el informe escrito sobre el comportamiento financiero de los contratos.	La interventoría incorporó dentro del presente informe el análisis financiero correspondiente al periodo evaluado, incluyendo la revisión de la información reportada por el contratista, el seguimiento a la ejecución de los recursos y las observaciones formuladas respecto de los aspectos financieros que requieren aclaración o ajuste para garantizar la consistencia de la información presentada.
6. Comunicar en forma oportuna la liberación de los dineros que no serán utilizados durante la vigencia fiscal respectiva, las adiciones y deducciones presupuestales de los contratos.	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2026 no se presentaron situaciones relacionadas con liberación de recursos, deducciones presupuestales, adiciones contractuales o modificaciones financieras que requirieran comunicación especial a la supervisión o a la entidad contratante. La ejecución financiera se desarrolló dentro de las condiciones inicialmente previstas para esta etapa del proyecto.
7. Revisar las actualizaciones del flujo de fondos de los proyectos.	La interventoría efectuó seguimiento a la información financiera presentada por el contratista, verificando la

INFORME DE GESTIÓN INTERVENTORÍA

INFORME MENSUAL No. 02

CONTRATO N°	010 de 2026	PROYECTO N°	2025N00370001
--------------------	--------------------	--------------------	----------------------

	relación entre las actividades ejecutadas, los costos asociados y el avance financiero reportado. Así mismo, revisó la consistencia de la información suministrada para efectos de control y seguimiento de la ejecución presupuestal del proyecto.
8. Corroborar el reintegro de los rendimientos financieros en caso de que ya se hayan invertido todos los recursos del anticipo se debe exigir al contratista el reintegro de los rendimientos financieros de forma inmediata si no se ha realizado conforme a los lineamientos del ministerio de hacienda.	Durante el periodo evaluado no se evidenciaron circunstancias que hicieran exigible la verificación de reintegro de rendimientos financieros derivados de la ejecución total de recursos objeto de anticipo. No obstante, la interventoría mantendrá seguimiento permanente a este aspecto durante las siguientes etapas de ejecución contractual, verificando el cumplimiento de las disposiciones financieras aplicables y de los lineamientos establecidos por la entidad contratante.
OBLIGACIONES DE ORDEN JURÍDICO O LEGAL:	GESTIÓN /OBSERVACIÓN
1. Conocer sobre la organización y la normatividad vigente en ASOSUPRO	La interventoría desarrolló sus actividades de seguimiento y control con fundamento en los lineamientos institucionales establecidos por ASOSUPRO, observando las disposiciones contractuales, procedimientos internos y demás instrumentos que regulan la ejecución del proyecto. Así mismo, mantuvo permanente conocimiento de las condiciones jurídicas, administrativas y operativas que rigen el contrato objeto de seguimiento, garantizando que las actuaciones adelantadas se ajustaran a las competencias y responsabilidades asignadas dentro del marco contractual vigente.
2. Hacer un seguimiento permanente de los aspectos regulatorios, como expedición de nuevas normas técnicas, normas en materia de seguridad social, riesgos legales y contractuales.	Durante el periodo evaluado, la interventoría realizó seguimiento a los aspectos normativos y regulatorios aplicables a la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con contratación, obligaciones laborales, seguridad social y cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Así mismo, verificó que las actividades desarrolladas por el contratista se ejecutaran dentro del marco normativo aplicable, identificando oportunamente cualquier situación que pudiera representar riesgos de carácter legal o contractual para la entidad contratante.

INFORME DE GESTIÓN INTERVENTORÍA

INFORME MENSUAL No. 02

CONTRATO N°	010 de 2026	PROYECTO N°	2025N00370001
--------------------	--------------------	--------------------	----------------------

3. Proyectar de manera oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, antes de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con las actividades objeto de los contratos y de esta interventoría.	La interventoría mantuvo disposición permanente para atender y canalizar los requerimientos relacionados con la ejecución del proyecto, realizando seguimiento al componente social y a la participación de los beneficiarios durante las actividades desarrolladas. Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2026 no se presentaron peticiones, quejas, reclamaciones o requerimientos por parte de entes de control o de la comunidad que requirieran actuaciones especiales por parte de la interventoría.
4. Prestar apoyo para resolver las peticiones y reclamaciones judiciales en relación con la ejecución de las actividades objeto de esta interventoría.	Durante el periodo evaluado no se presentaron reclamaciones judiciales, acciones administrativas, controversias contractuales o actuaciones procesales relacionadas con la ejecución del contrato que requirieran intervención o acompañamiento jurídico por parte de la interventoría. No obstante, se mantuvo seguimiento permanente a la ejecución contractual y disponibilidad institucional para atender cualquier eventual requerimiento de esta naturaleza.
5. Durante todo el periodo de ejecución contractual deberá vigilar el cumplimiento de los pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal y demás obligaciones contractuales y legales de acuerdo con la normatividad vigente.	La interventoría verificó la documentación aportada por el contratista relacionada con la vinculación del personal participante en la ejecución del proyecto, así como los soportes correspondientes al cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral. Adicionalmente, efectuó seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales asociadas a la ejecución de las actividades desarrolladas durante el periodo, sin evidenciar situaciones que comprometieran el adecuado cumplimiento de los deberes legales a cargo del contratista.
6. Documentar e informar a la ASOSUPRO de manera oportuna sobre la ocurrencia de siniestros en el desarrollo del contrato	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2026 no se reportaron accidentes, incidentes, siniestros, eventos de fuerza mayor o situaciones que afectaran el normal desarrollo de las actividades programadas dentro del proyecto. La interventoría mantuvo seguimiento permanente a la ejecución contractual y no evidenció circunstancias que hicieran necesaria la activación de procedimientos especiales de reporte o notificación ante la entidad contratante.
7. Solicitar la aplicación de multas o sanciones, cuando se requiera, emitiendo para el efecto los informes y	Como resultado de las actividades de seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y social realizadas durante el periodo evaluado, la interventoría no evidenció incumplimientos graves o sustanciales que

INFORME DE GESTIÓN INTERVENTORÍA

INFORME MENSUAL No. 02

CONTRATO N°	010 de 2026	PROYECTO N°	2025N00370001
-------------	-------------	-------------	---------------

las pruebas en los cuales se soporte la petición.	justificaran la solicitud de imposición de multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual. No obstante, se formularon observaciones de carácter preventivo relacionadas con la consolidación de algunos registros financieros, porcentajes de avance y aspectos documentales contenidos en el informe presentado por el contratista, recomendando su ajuste y corrección para garantizar la consistencia de la información reportada y el adecuado control de la ejecución contractual.
---	--

5. GESTIÓN TÉCNICA:

En esta sección se describe la gestión técnica a cargo del contratista:

PERFIL ESPECIALIZADO	GESTIÓN /OBSERVACIÓN
Profesional con título de pregrado en ingeniería industrial	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2026, el profesional de interventoría realizó seguimiento técnico a la ejecución de las actividades desarrolladas por la CORPORACIÓN MULTIVERSE, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales asociadas al componente de fortalecimiento de capacidades. Dentro de las actividades desarrolladas se efectuó revisión y validación de la documentación técnica presentada por el contratista, seguimiento a la ejecución de las jornadas de capacitación empresarial y técnica, verificación de la participación de los veinte (20) beneficiarios vinculados al proyecto, revisión de los soportes de entrega de material pedagógico, apoyo nutricional y registros de asistencia. Así mismo, se realizó análisis de los informes presentados por el contratista, revisión de los soportes de seguridad social del personal vinculado, seguimiento al cronograma de ejecución y verificación de la correspondencia entre las actividades ejecutadas y las metas establecidas en el anexo técnico. Como resultado de las actividades de seguimiento desarrolladas, se evidenció cumplimiento general de las actividades programadas para

INFORME DE GESTIÓN INTERVENTORÍA

INFORME MENSUAL No. 02

CONTRATO N°	010 de 2026	PROYECTO N°	2025N00370001
--------------------	--------------------	--------------------	----------------------

	el periodo evaluado, formulándose observaciones relacionadas con la armonización de algunos porcentajes de avance y aspectos de consolidación documental reportados por el contratista para su respectivo ajuste.
--	---

6. GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Oficios y documentos elaborados sobre el desarrollo del proyecto, comités realizados, solicitudes, temas varios e Informes presentados.

FECHA OFICIO	ASUNTO	QUIEN ELABORA	QUIEN RECIBE
7 de abril de 2026	Solicitud ajuste ítem No. 1; Intensidad horaria de capacitación taller empresarial	Corporación MULTIVERSE	Fundación GEDESARROLLO
17 de abril de 2026	Renuncia Voluntaria al Anticipo – Contrato CPS 002 de 2026	Corporación MULTIVERSE	Fundación GEDESARROLLO

FECHA	TEMAS TRATADOS	PARTICIPANTES
13 de abril de 2026	Acta de Comité Revisión y aprobación de los formatos para la entrega de los cuadernos tipo agenda y los esferos	Anthony García Gerson David Fonseca Flórez
15 de abril de 2026	Acta de acompañamiento y supervisión de interventoría Acompañamiento y control a la entrega de Kits de capacitación Agenda y esferos a beneficiarios y Acofropaz	Edgar Mauricio Cuta García Beneficiarios

7. APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Se presenta planilla de pago N°: 9503052239

Anexo: SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL INTERVENTORÍA No. 9503052239

8. GESTIÓN SOCIAL

EMPLEO	CANTIDAD
Total empleos generados:	1

INFORME DE GESTIÓN INTERVENTORÍA

INFORME MENSUAL No. 02

CONTRATO N°	010 de 2026	PROYECTO N°	2025N00370001
--------------------	--------------------	--------------------	----------------------

Empleos directos generados:	1
Empleos indirectos generados:	1

9. CLASIFICACIÓN DEMOGRÁFICA DE LOS EMPLEOS GENERADOS POR LA INTERVENTORIA

CLASIFICACIÓN	DETALLE	CANTIDAD
Etaria (Edad)	15 a 19 años	
Etaria (Edad)	20 a 59 años	1
Etaria (Edad)	Mayor de 60 años	
Grupos étnicos	Población Indígena	
Grupos étnicos	Población Afrocolombiana	
Grupos étnicos	Población Raizal	
Género	Masculino	
Género	Femenino	
Población Vulnerable	Desplazados	
Población Vulnerable	Discapacitados	
Población Vulnerable	Víctimas	
Total		1

B. INFORME GESTIÓN CONTRACTUAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO DE INTERVENTORIA

1. ACTOS ADMINISTRATIVOS CELEBRADOS

PRORROGAS, SUSPENSIONES, AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN Y REINICIO			
ACTA N° Y FECHA	TIEMPO (MESES / DIAS)	JUSTIFICACIÓN	FOLIO N°
NA	NA	NA	NA

ADICIÓN			
CONTRATO ADICIONAL N° Y FECHA	VALOR (\$)	JUSTIFICACIÓN	FOLIO N°
NA	NA	NA	NA

INFORME DE GESTIÓN INTERVENTORÍA

INFORME MENSUAL No. 02

CONTRATO N°	010 de 2026	PROYECTO N°	2025N00370001
-------------	-------------	-------------	---------------

MODIFICACIÓN			
ACTA N° Y FECHA	VALOR ACTUALIZADO (\$)	JUSTIFICACIÓN	FOLIO N°
NA	NA	NA	NA

2. GARANTIAS:

POLIZA DE CUMPLIMIENTO N°	COQ-100008823
ANEXO N°	0
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADO DE CUMPLIMIENTO N°	NA
ANEXO N°	NA
FECHA DE APROBACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	13/04/2026
COMPAÑIA DE SEGUROS	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

CONDICIONES CONTRATO INICIAL			
GARANTIAS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	17/03/2026	17/12/2026	\$15.979.685,40
Prestaciones sociales	17/03/2026	17/09/2029	\$7.989.842,70
Calidad del servicio	17/03/2026	17/09/2029	\$15.979.685,40
CONDICIONES AL ACTA DE INICIO			
GARANTIAS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	27/02/2026	27/12/2026	\$15.979.685,40
Prestaciones sociales	27/02/2026	27/08/2029	\$7.989.842,70
Calidad del Servicio	27/02/2026	27/08/2029	\$15.979.685,40

C. INFORME FINANCIERO

INFORME DE GESTIÓN INTERVENTORÍA

INFORME MENSUAL No. 02

CONTRATO N°	010 de 2026	PROYECTO N°	2025N00370001
-------------	-------------	-------------	---------------

1. PAGOS REALIZADOS

ACTA No.	EGRESO No.	FECHA	% EJECUCION	VALOR PAGO	VALOR AMORTIZADO	VALOR DESCUENTO	VALOR ACUMULADO
-	-	-	8.33%	\$6.658.202	\$0	\$0	\$0
-	-	-	16,66%	0	\$0	\$0	\$0
TOTALES			0%	\$0	\$0	\$0	\$0

PERIODO QUE COMPRENDE EL INFORME FINANCIERO: 01/05/2026 al 31/05/2026

Avance físico ejecutado 24.99% y avance financiero ejecutado 8.33%

D. REGISTRO FOTOGRÁFICO

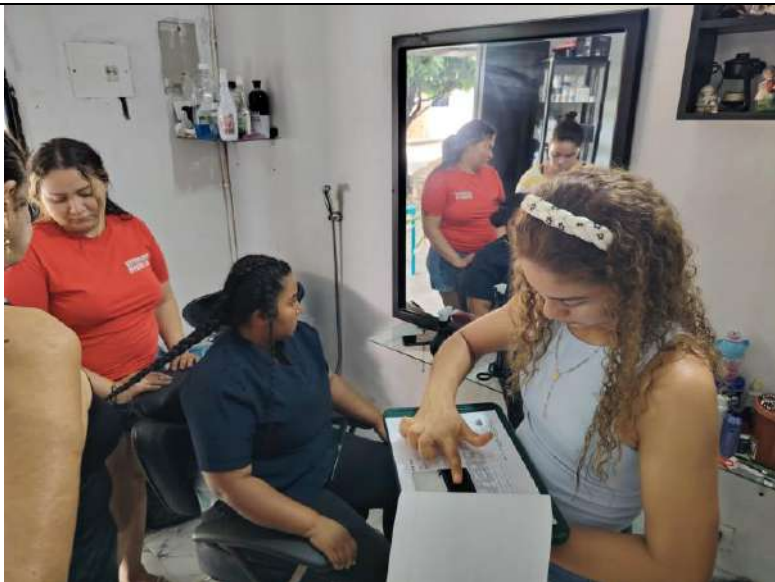
REGISTRO FOTOGRÁFICO CONDICIONES CONTRACTUALES

ITEMS	ACTIVIDAD	CANTIDAD
1.1		

INFORME DE GESTIÓN INTERVENTORÍA

INFORME MENSUAL No. 02

CONTRATO N°	010 de 2026	PROYECTO N°	2025N00370001
-------------	-------------	-------------	---------------

		
		OBSERVACIONES: Acompañamiento y supervisión a taller de belleza

ITEMS	ACTIVIDAD	CANTIDAD
1.1		

INFORME DE GESTIÓN INTERVENTORÍA

INFORME MENSUAL No. 02

CONTRATO N°	010 de 2026	PROYECTO N°	2025N00370001
-------------	-------------	-------------	---------------

		
	OBSERVACIONES: Acompañamiento y supervisión de capacitación de gestión empresarial	

ITEMS	ACTIVIDAD	CANTIDAD
1.1		

INFORME DE GESTIÓN INTERVENTORÍA

INFORME MENSUAL No. 02

CONTRATO N°	010 de 2026	PROYECTO N°	2025N00370001
-------------	-------------	-------------	---------------

		
	OBSERVACIONES: Acompañamiento a taller de panadería	

ITEMS		CANTIDAD
1.1		

INFORME DE GESTIÓN INTERVENTORÍA

INFORME MENSUAL No. 02

CONTRATO N°	010 de 2026	PROYECTO N°	2025N00370001
-------------	-------------	-------------	---------------

	
OBSERVACIONES: Acompañamiento y control a la entrega de Kits de capacitación Agenda y esferos a beneficiarios y Acofropaz	

E. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2026, la interventoría realizó seguimiento permanente al desarrollo de las actividades ejecutadas por la CORPORACIÓN MULTIVERSE en el marco del Contrato CPS No. 002 de 2026, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, técnicas, administrativas, financieras y sociales asociadas a la implementación de unidades productivas para la generación de ingresos de la comunidad afrocolombiana del municipio de Paz de Ariporo, Casanare.

Como resultado de las actividades de seguimiento efectuadas, se evidenció la ejecución de las jornadas de capacitación empresarial y técnica contempladas dentro del componente de fortalecimiento de capacidades, las cuales constituyen una etapa fundamental para la adecuada implementación de las unidades productivas objeto del proyecto. La interventoría verificó la participación activa de los beneficiarios convocados, la disponibilidad de los recursos logísticos

INFORME DE GESTIÓN INTERVENTORÍA

INFORME MENSUAL No. 02

CONTRATO N°	010 de 2026	PROYECTO N°	2025N00370001
-------------	-------------	-------------	---------------

requeridos para el desarrollo de las actividades, la entrega del material pedagógico previsto y el cumplimiento de las metodologías planteadas por el contratista para el desarrollo de los procesos formativos.

Así mismo, se constató la participación del equipo profesional y técnico aprobado para la ejecución del proyecto, verificándose el desarrollo de actividades de coordinación, acompañamiento comunitario y fortalecimiento organizacional orientadas a garantizar el adecuado avance de las metas establecidas en el cronograma contractual. Los soportes documentales revisados, incluidos listados de asistencia, registros fotográficos, informes de actividades, evidencias de entrega de material de apoyo y demás documentos aportados por el contratista, permiten acreditar la ejecución de las actividades reportadas durante el periodo evaluado.

Desde el punto de vista técnico, la interventoría considera que las actividades desarrolladas durante el mes de abril guardan correspondencia con los objetivos, alcances y obligaciones establecidos en el contrato principal, el anexo técnico, la propuesta presentada por el contratista y los demás documentos que integran el proceso contractual. De igual manera, las verificaciones realizadas en campo permitieron evidenciar que las actividades ejecutadas se desarrollaron en condiciones adecuadas y conforme a la programación establecida para esta fase del proyecto.

No obstante, durante la revisión del informe presentado por el contratista se identificaron observaciones de carácter documental y de consolidación de información relacionadas con la presentación de algunos porcentajes de avance y la consistencia de determinados datos financieros y estadísticos, respecto de los cuales la interventoría emitió las recomendaciones correspondientes para su ajuste y armonización con los soportes aportados.

En términos generales, la interventoría conceptúa que el proyecto presenta un avance acorde con la etapa de ejecución programada para el periodo evaluado, evidenciándose cumplimiento satisfactorio de las actividades desarrolladas y una adecuada articulación entre los componentes técnicos, logísticos y sociales del proyecto.

Finalmente, se recomienda al contratista continuar con la ejecución de las actividades contempladas en el cronograma aprobado, fortaleciendo los mecanismos de control documental, seguimiento de indicadores y consolidación de la información técnica y financiera, con el fin de garantizar la trazabilidad, transparencia y adecuada gestión contractual durante las siguientes etapas del proyecto. Así mismo, se recomienda mantener las estrategias de acompañamiento comunitario y participación de los beneficiarios, procurando asegurar la sostenibilidad y el impacto esperado de las unidades productivas una vez sean implementadas.

Como resultado de las actividades de seguimiento, revisión documental y verificación en campo realizadas durante el periodo evaluado, la interventoría constató la ejecución de cinco (5) procesos Taller Empresarial, Taller de Apoyo Psicosocial, Taller Técnico en Gastronomía, Taller Técnico en Belleza y Barbería, taller Técnico en Modistería con Enfoque Afrocolombiano, Taller

INFORME DE GESTIÓN INTERVENTORÍA

INFORME MENSUAL No. 02

CONTRATO N°	010 de 2026	PROYECTO N°	2025N00370001
-------------	-------------	-------------	---------------

Técnico en Construcción formativos orientados al fortalecimiento de capacidades de los beneficiarios del proyecto, correspondientes a una jornada de capacitación empresarial y cuatro jornadas de capacitación técnica asociadas a las líneas productivas priorizadas dentro del proceso de implementación de unidades productivas.

Durante las actividades desarrolladas, la interventoría verificó la participación efectiva de los veinte (20) beneficiarios vinculados al proyecto, evidenciando su asistencia y permanencia en las jornadas programadas, así como el cumplimiento de los objetivos metodológicos previstos para esta etapa de ejecución. De igual manera, se verificó la entrega de material pedagógico consistente en agendas y esferos, destinados a fortalecer los procesos de formación y acompañamiento desarrollados por el contratista.

Así mismo, se constató el suministro del apoyo nutricional contemplado para las jornadas de capacitación, verificándose su entrega conforme a la programación establecida y en concordancia con los soportes documentales aportados por el contratista. Adicionalmente, la interventoría verificó que los profesionales y capacitadores vinculados para el desarrollo de las actividades corresponden a los perfiles previamente revisados y aprobados, encontrándose conformidad entre los perfiles presentados y las actividades efectivamente ejecutadas.

No obstante, lo anterior, durante la revisión integral del informe presentado por el contratista se identificaron algunas observaciones menores relacionadas con la consolidación de información financiera, la coherencia de ciertos porcentajes de avance reportados y la armonización de algunos datos estadísticos contenidos en el documento. Dichas observaciones no afectan la ejecución material de las actividades verificadas, pero requieren ser ajustadas y aclaradas por el contratista con el fin de garantizar la consistencia técnica, financiera y documental del informe presentado.

En consecuencia, y teniendo en cuenta las verificaciones realizadas, la interventoría conceptúa que las actividades ejecutadas durante el mes de abril de 2026 cumplen, en términos generales, con las obligaciones contractuales previstas para esta etapa del proyecto, razón por la cual recomienda la aprobación técnica de las actividades desarrolladas, condicionada a la subsanación de las observaciones documentales y de consolidación de información formuladas al contratista dentro del proceso de revisión del informe.

F. ANEXOS

Se anexan los siguientes soportes documentales:

INFORME DE GESTIÓN INTERVENTORÍA

INFORME MENSUAL No. 02

CONTRATO N°	010 de 2026	PROYECTO N°	2025N00370001
-------------	-------------	-------------	---------------

- Registro fotográfico detallado
- Copia de la bitácora de la obra o de las actividades desarrolladas.
- Correspondencia generada entre el contratista – Interventor – supervisor – entidad contratante.
- Actas de comité técnico.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente informe bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen, a los 05 días del mes de junio del 2026.



JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ

DIRECTOR DE INTERVENTORIA

No. Matrícula Profesional: 1017471

Nota: Cuando el proyecto no contempla profesional de Apoyo a la Supervisión, se selecciona de la lista desplegable para firma el cargo de Director Operativo de Ejecución, seguimiento y control de proyectos.

Nota: Los formatos deben ser registrados según su correspondencia, así mismo las casillas de N° de matrícula profesional deben ser diligenciadas en su totalidad.

Nota: El informe y sus anexos, deben ser cargados a la plataforma para la gestión de archivos SIGA, una vez sea presentado a la entidad.

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.



Yopal, Casanare, 7 de mayo de 2026

NIT: 901.654.979-1

*Deb: 7 may
Anthony Gonzalez*

Doctor

JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ

Interventoría Del Contrato – CPS 002-2026

Empresa Fundación GEDESARROLLO

Dirección: Calle 23A No. 7-99, Yopal, Casanare

Correo: proyectoasosupro@gmail.com / fundaciongedesarrollo@gmail.com

Asunto: Presentación de Informe No. 2, para Revisión y Aprobación – Contrato CPS 002-2026

Cordial saludo,

En el marco del Contrato de Prestación de Servicios CPS 002-2026, cuyo objeto corresponde a la "Implementación de Unidades Productivas para la Generación de Ingresos para la Comunidad Afrocolombiana del Municipio de Paz de Ariporo, Casanare", nos permitimos presentar el **Informe No. 2**, correspondiente al periodo comprendido entre el **01 de abril de 2026 y el 30 de abril de 2026**, para su respectiva revisión, verificación y aprobación por parte de la interventoría.

El presente informe contiene la descripción detallada de las actividades desarrolladas durante el periodo reportado, relacionadas principalmente con la ejecución de los procesos de capacitación técnica y empresarial dirigidos a los beneficiarios del proyecto, incluyendo los talleres de formación en:

- Fortalecimiento empresarial.
- Gastronomía tradicional afrocolombiana.
- Belleza y barbería afrocolombiana.
- Panadería y pastelería.
- Técnicas de construcción.

Así mismo, se incluyen las actividades logísticas, operativas, comunitarias y administrativas desarrolladas para garantizar la adecuada ejecución de las jornadas de capacitación, tales como:

- Contratación del personal capacitador.
- Organización y adecuación de espacios de formación.
- Entrega de kits de capacitación a los beneficiarios.
- Entrega de agendas institucionales a ACOFROPAZ.
- Suministro de almuerzos y refrigerios.
- Gestión documental y técnica del proyecto.
- Seguimiento y acompañamiento comunitario.
- Verificación de aportes de seguridad social y parafiscales.

De igual manera, el informe incorpora los respectivos soportes documentales y evidencias técnicas que respaldan el avance de ejecución contractual, incluyendo actas, listados de asistencia, registros fotográficos,

Calle 15 # 25 – 20 B. Los Helechos – Cel. 3174394973 - 3209749380

E-mail: corporacionmultiverse2024@gmail.com

Yopal • Casanare • Colombia

evaluaciones de talleres, informes de actividades del equipo de trabajo, comunicaciones oficiales y demás anexos correspondientes.

El Informe No. 2 se entrega con sus respectivos anexos debidamente organizados y foliados, conforme a los lineamientos técnicos, administrativos y contractuales establecidos, con el fin de facilitar el proceso de revisión y validación por parte de la interventoría.

Sin otro particular, quedamos atentos a sus observaciones, recomendaciones y aprobación del informe presentado.

Inventario documental:

- Numero de carpetas:
- Numero de folios:

Cordialmente,



GONZALO ANTONIO MILLAN RUBIO

C. C.: 80.258.207 de Bogotá D.C

Representante legal de la Corporación Multiverse

Proyectó: Gerson David Fonseca Flórez
Profesional de apoyo – Coordinación del proyecto

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 900200944	0	FUNDACION GEDESARROLLO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	JAIME	cl. 23 n 7 99	YOPAL-CASANARE	632.4402	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Salud	Pago	Clave	Planilla	Planilla	Fecha	Pago	Banco	Valor
2026-02	2026-03	118692000	9501141233	E		2026/03/11	2026/03/06	BAHCOLOMBIA	\$12,201,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																										
EMPLEADO			NOVEDADES				PENSION			SALUD		CCF			RIESGOS			PARAFISCALES								
No	Identificación	Nombre	In	re	ta	ta	ta	ta	ta	ta	ta	ta	ta	ta	ta	ta	ta	ta	ta	ta	Total Aportes					
SUCURSAL: JAIME (7 Afiliados)			In				re				ta				ta				ta				ta			
Centro de Trabajo: JAIME (7 Afiliados)																										
Ciudad: YOPAL Depto: CASANARE (7 Afiliados)																										
1	CC 96195006	LUTIA GARCIA EDGAR MAURICIO																								
2	CC 47433501	JANEZ SANCHEZ MARCEY BEATRIZ																								
3	CC 74189987	LOPEZ COLUMENARES WILBER ELECIR																								
4	CC 1032386763	ALTHO TELLEZ WENDY ROCIO																								
5	CC 74770598	SANCHEZ SUAREZ JAMIE DANIEL																								
6	CC 1118541137	SANCHEZ SUAREZ WYIANA																								
7	CC 74302213	MALCARCEL ALEX JORGE JANDRES																								
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																										
EMPLEADO			NOVEDADES				PENSION			SALUD		CCF			RIESGOS			PARAFISCALES								
No	Identificación	Nombre	In	re	ta	ta	ta	ta	ta	ta	ta	ta	ta	ta	ta	ta	ta	ta	ta	ta	Total Aportes					
SUCURSAL: UNITROPICO 1 (1 Afiliados)			In				re				ta				ta				ta				ta			
Centro de Trabajo: UNITROPICO (1 Afiliados)																										
Ciudad: YOPAL Depto: CASANARE (1 Afiliados)																										
8	CC 1018403906	HUERTAS ALVARADO YHON EDLSON																								
Total Afiliados(8)																										

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				8	\$5,013,400	\$0	\$0	\$5,013,400
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	\$224,200	\$0	\$0	\$224,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	\$2,810,500	\$0	\$0	\$2,810,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	\$616,200	\$0	\$0	\$616,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$1,362,500	\$0	\$0	\$1,362,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				8	\$705,600	\$0	\$0	\$705,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	8	\$705,600	\$0	\$0	\$705,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				8	\$1,206,200	\$0	\$0	\$1,206,200
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	8	\$1,206,200	\$0	\$0	\$1,206,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				8	\$3,768,200	\$0	\$0	\$3,768,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	\$472,400	\$0	\$0	\$472,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	6	\$3,295,800	\$0	\$0	\$3,295,800
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				8	\$904,800	\$0	\$0	\$904,800
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	8	\$904,800	\$0	\$0	\$904,800
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				8	\$603,300	\$0	\$0	\$603,300
SENA	PASENA	899,999,034	1	8	\$603,300	\$0	\$0	\$603,300
TOTAL				8	\$12,201,500	\$0	\$0	\$12,201,500

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
MIT 900200944	0	FUNDACION GEDESARROLLO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	JAMIE	cl 23 a 7 99	YOPAL - CASANARE	6324402	No	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo			Clave		Fecha		Pago		
Pension	Salud		Pago	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-04		Z11626827	9503052239	2026/04/14	2026/04/14	BANCOLOMBIA	0	\$7.546,000

[illegible][illegible]

RESUMEN DE PAGO							
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)	25-14	900,336,004	7	6	\$3,034,500	\$0	\$3,034,500
	COLPENSIONES			3	\$1,601,900	\$0	\$1,601,900
	PORVENIR	800,224,808	8	2	\$616,200	\$0	\$616,200
PROTECCION	230201	800,729,739	0	1	\$816,400	\$0	\$816,400
	ARL (ADMINISTRADORAS: 1)			6	\$433,100	\$0	\$433,100
	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	860,011,153	6	6	\$433,100	\$0	\$433,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)	CCF69	844,003,392	8	6	\$758,800	\$0	\$758,800
	CONFACASANARE			6	\$758,800	\$0	\$758,800
	EPS (ADMINISTRADORAS: 2)			6	\$2,370,800	\$0	\$2,370,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$218,900	\$0	\$218,900
	SANITAS	800,251,440	6	5	\$2,151,900	\$0	\$2,151,900
	ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)			6	\$569,200	\$0	\$569,200
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PALCBF	899,999,239	2	6	\$569,200	\$0	\$569,200
	SENA (ADMINISTRADORAS: 1)			6	\$379,600	\$0	\$379,600
	SENA	899,999,034	1	6	\$379,600	\$0	\$379,600
TOTAL					\$7,546,000	\$0	\$7,546,000

PODER Y AUTORIZACIÓN

Señores

ASOCIACIÓN SUPRADERTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO
Carrera 33 # 37 – 31
Villavicencio

Asunto: **Poder y autorización para actuar ante el Fondo Mixto de la Orinoquía**

Yo, **JAIME DANIEL SÁNCHEZ SUÁREZ**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 74.770.598, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN GEDESARROLLO**, entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida, por medio del presente documento confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente al señor:

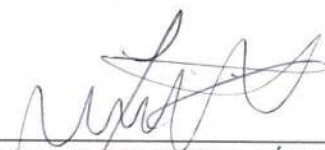
ANTHONY DE JESÚS GARCÍA CÁCERES, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.545.772, para que **actúe en nombre y representación de la FUNDACIÓN GEDESARROLLO** ante la **ASOCIACIÓN SUPRADERTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO**, en todas las actuaciones administrativas, contractuales y de gestión que resulten necesarias dentro del marco de las relaciones institucionales o contractuales existentes o que llegaren a existir.

En ejercicio del presente poder, el apoderado queda expresamente facultado para:

1. **Radical, presentar y recibir documentos, informes, comunicaciones y correspondencia.**
2. **Realizar gestiones administrativas y de seguimiento** relacionadas con contratos, convenios o procesos adelantados ante el Fondo Mixto de la Orinoquía.
3. **Atender requerimientos, citaciones, reuniones técnicas o administrativas** que se programen con dicha entidad.
4. **Solicitar información, aclaraciones o certificaciones** relacionadas con las actividades desarrolladas por la Fundación.
5. **Suscribir comunicaciones, actas, constancias o documentos de trámite**, siempre que no impliquen modificación sustancial de obligaciones contractuales ni comprometan patrimonialmente a la Fundación sin autorización expresa del representante legal.
6. Realizar **todas aquellas actuaciones necesarias para la adecuada representación y gestión administrativa** de la Fundación ante la entidad mencionada.

El presente poder se otorga para efectos de **gestión administrativa y representación institucional**, y tendrá vigencia mientras subsista la relación contractual o institucional con la **ASOCIACIÓN SUPRADERTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO**, o hasta tanto sea revocado expresamente por la Fundación.

En constancia se firma el presente documento.
Cordialmente,

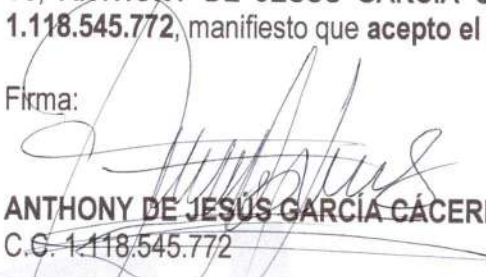


Nombre: JAIME DANIEL SÁNCHEZ SUÁREZ
Cargo: Representante Legal
FUNDACIÓN GEDESARROLLO
NIT: 900.202.178-4

ACEPTACIÓN DEL PODER

Yo, **ANTHONY DE JESÚS GARCÍA CÁCERES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.118.545.772**, manifiesto que **acepto el poder conferido** en los términos aquí establecidos.

Firma:



ANTHONY DE JESÚS GARCÍA CÁCERES
C.C. 1.118.545.772

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE TIEMPO PARCIAL A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO No. 003

DATOS DEL EMPLEADOR	
NOMBRE DEL EMPLEADOR:	FUNDACION GEDESARROLLO
NIT. N°:	900200944-0
DOMICILIO:	CL 23ª No. 7 - 99 Yopal
CORREO ELECTRONICO	fundaciongedesarrollo@gmail.com
TELFONO:	3214525491
REPRESENTANTE LEGAL	JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ
CEDULA	74.770.598 de Yopal
DATOS DEL EMPLEADO	
NOMBRE DEL EMPLEADO(A):	Edgar Mauricio Cuta Garcia
CEDULA DE CIUDADANÍA N°:	96195006 de de Tame
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA:	Carrera 29 No. 17 - 59 Yopal
CORREO ELECTRONICO:	mauricio.cuta@gmail.com
NUMERO DE CONTACTO:	3112302403
CARGO A DESEMPEÑAR:	Ingeniero Industrial
FECHA DE INICIACIÓN	17 de marzo de 2026
FECHA DE FINALIZACIÓN	16 de septiembre de 2026
SALARIO MENSUAL:	\$ 2.847.000
AUXILIO DE TRANSPORTE	N.A.
DURACIÓN	6 meses
TIEMPO DE DEDICACIÓN:	Treinta por ciento (50%) de la jornada
FORMA DE PAGO:	Mensual
PERIODO PARA PAGO:	Cinco (5) primeros días hábiles del mes
LUGAR DE TRABAJO:	Municipio de Paz de Ariporo

Entre nosotros FUNDACION GEDESARROLLO, sociedad legalmente constituida identificada con Nit. 900200944-0, representada legalmente por JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ, identificado como aparece al pie de mi firma, domiciliado en Yopal, que en el presente contrato se denominará EL EMPLEADOR, y la persona identificada como quedo registrado en el encabezamiento de este contrato y que en adelante se denominará EL TRABAJADOR, celebramos el contrato de trabajo estipulado en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objeto del Contrato. En virtud de este contrato, el TRABAJADOR, en forma personal compromete a favor de EL EMPLEADOR, su capacidad normal de trabajo, eficiente y necesaria, en forma exclusiva, para desempeñar el oficio aquí contratado, así como la ejecución de tareas ordinarias y anexas al mencionado cargo de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR y en especial cumpliendo todo aquello que se le indique por parte del EL EMPLEADOR.

SEGUNDA. Obligaciones especiales del trabajador. Con relación a la actividad propia del TRABAJADOR, además de las obligaciones que le impone el contrato, deberá:

1. Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la EMPRESA, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón a su trabajo, y que sean por naturaleza privadas, en beneficio de los intereses del Empleador.
2. Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por LA EMPRESA o por quienes lo representen, respecto al desarrollo de sus actividades.
3. Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro normal, los instrumentos, uniformes y útiles que le sean entregados, para el ejercicio de sus funciones, así como los que posteriormente se le asignen.
4. No tomar el nombre de LA EMPRESA para contraer obligaciones.
5. Cuidar permanentemente de los intereses y bienes de LA EMPRESA.
6. Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones.
7. Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la Empresa a las cuales hubiere sido citado.
8. Observar una completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
9. Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con LA EMPRESA.
10. Deberá avisar a la Empresa todo cambio en su dirección teléfono o ciudad de residencia, en forma escrita, inmediatamente se suscite el cambio.
11. Deberá cumplir estrictamente las obligaciones propias de su cargo.
12. Utilizar las herramientas que le son suministradas de manera exclusiva para cumplir con sus funciones.
13. Cumplir con las órdenes y solicitudes que le impartan sus superiores.
14. Presentar de manera oportuna

y completa la información que le es solicitada, 15. Dar estricto cumplimiento al manual de funciones del cargo, así como a los reglamentos, políticas y protocolos que tenga la empresa. 16. Atender cualquier disposición y orden que de la empresa. 17. Apoyar cualquier otra área ajena a su labor principal, siempre y cuando estas actividades puedan ser ejecutadas sin perjuicio alguno.

PARAGRAFO PRIMERO: Dedicación. Durante la vigencia de este acuerdo, EL TRABAJADOR se compromete y obliga formalmente a trabajar exclusivamente para EL EMPLEADOR y no puede ejercer ninguna otra función en cualquier otra empresa a título que sea, en el caso de turnos o jornadas de descansos, cese de actividades o suspensiones del contrato por los motivos que fueran, así mismo, se compromete a no ofrecer sus servicios directa o indirectamente a cualquier empresa, o cliente, para realizar la misma actividad que desempeña con el cliente. Entre el TRABAJADOR y el EMPLEADOR existe exclusividad laboral. El EMPLEADOR es el único responsable del pago de aportes al sistema integral de seguridad social, salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, y demás emolumentos a los cuales tenga derecho el trabajador.

PARAGRAFO SEGUNDO: Son prohibiciones del TRABAJADOR: 1. Ejecutar cualquier acto que ponga en peligro de seguridad, la de sus compañeros de trabajo, la de sus superiores o las terceras personas o que amenacen o perjudiquen las máquinas, elementos, edificaciones, talleres o salas de trabajo. 2. Ocuparse en asuntos distintos de su labor durante las horas de trabajo, sin previo permiso del superior respectivo. 3. Ejecutar defectuosamente el trabajo. 4. Interponer o hacer interponer medios de cualquier naturaleza para que el trabajador propio o el de otros trabajadores o el de las máquinas o equipos situados en el lugar de trabajo, no salga en la cantidad, calidad y tiempo fijados por la empresa. 5. Causar cualquier daño en la labor confiada o en las instalaciones, equipos, productos y elementos de la empresa. 6. Confiar a otro trabajador sin la autorización correspondiente, la ejecución del propio trabajo, o vehículo, instrumentos, elementos y materiales de la empresa. 7. Retirarse del puesto de trabajo o dar por terminada la labor antes de las horas establecidas por la empresa. 8. Recibir visitas de carácter personal en el trabajo o dentro de la empresa, o permitir que extraños ingresen a ella para asuntos no relacionados estrictamente con el trabajo. 9. Fumar en los lugares en donde esté prohibido o en donde hacerlo conlleve un riesgo para las personas o bienes de la empresa. 10. Comer dentro de las horas de trabajo y en los sitios de trabajo, salvo los espacios establecidos para el efecto, y en los periodos señalados. 11. No usar en la forma indicada la ropa de trabajo o los uniformes especiales, según los casos. 12. Amenazar o agredir en cualquier forma a superiores o a compañeros de trabajo, injuriarlos, calumniarlos o difamarlos o calificarlos con apodos, palabras groseras o actos semejantes, en forma verbal o escrita y redactar, imprimir, publicar o distribuir escritos que contengan esta clase de amenazas o agresiones, injurias, calumnias o difamaciones. 13. Originar o promover riñas, discordias o discusiones con otros trabajadores o tomar parte en tales actos. 14. Introducir paquetes u objetos similares, a instalaciones o lugares de la empresa donde por razones especiales esto esté prohibido, o negarse a revelar su contenido cuando este previsto tal requisito. 15. Salir de la empresa con paquetes, bolsas u objetos semejantes, a menos que el trabajador haga ver su contenido al representante de la empresa o al empleado designado para el efecto. 16. Utilizar los computadores para actividades ajenas al trabajo. 17. Agredir o presentar malos tratos con contratistas, proveedores, trabajadores de los contratistas y terceros relacionados con los trabajos ejecutados. 18. Transportar durante sus recorridos a personas extrañas a su usuario y ajenos al trabajo encomendado; 18. Destinar el vehículo a otro objeto, que no sea el correspondiente al trabajo asignado. 19. Violar las obligaciones y prohibiciones contenidas en el reglamento interno de la empresa, así como las políticas y protocolos establecidos en la empresa.

PARÁGRAFO. Violación de estas obligaciones y prohibiciones. Cualquier violación de alguna(s) de estas obligaciones y prohibiciones especiales y las demás que se apliquen por extensión y las contenidas en los reglamentos internos de la empresa, manuales y demás, será considerada como una falta grave y dará lugar a la terminación unilateral del contrato de trabajo, con justa causa por el EMPLEADOR.

TERCERA. Lugar de trabajo. La gestión encomendada al TRABAJADOR será realizada en el lugar, zona o región que se le asigne para desempeñar sus funciones, la cual inicialmente será la que aparece en el encabezado de este contrato. EL EMPLEADOR se reserva la facultad y el TRABAJADOR la acepta desde ya, sujeto a los parámetros del Código Sustantivo del Trabajo, de trasladarlo a cualquiera de las ciudades, zonas o regiones que tenga establecidas en el territorio nacional, previa notificación por escrito. Queda entendido que el traslado no implica modificación del salario pactado en este contrato. Los gastos que origine el traslado serán determinados y asumidos por EL EMPLEADOR de acuerdo a sus políticas y al Código Sustantivo de Trabajo - CST. EL TRABAJADOR acepta así mismo que las condiciones referentes a costos de vivienda, alimentación, educación, servicios públicos, vida social, etc. puedan ser diferentes, lo cual no implica modificación alguna de las condiciones de trabajo, pues ellas corresponden a un riesgo propio de la actividad laboral o de la naturaleza del cargo y porque además son circunstancias que tanto EL EMPLEADOR como el TRABAJADOR prevén de buena fe al momento de celebrar este contrato.

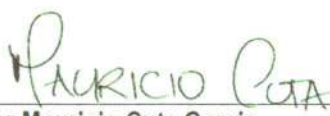
CUARTA. Jornada de trabajo. El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo este último hacer ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Las partes de común acuerdo podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria, en la forma prevista en el artículo 164 del CST, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según lo previsto por el artículo 167 ibidem.

PARÁGRAFO. Jornada laboral flexible, El

TRABAJADOR y EL EMPLEADOR podrán acordar que la jornada laboral semanal de cuarenta y seis (46) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis (6) días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste, el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y podrá ser de mínimo cuatro (4) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y seis (46) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de 6 a.m. a 10 p.m. **PARAGRAFO PRIMERO: Asignación de horarios de trabajo.** La empresa de acuerdo a la necesidad del servicio, suministrara al trabajador una relación de su jornada u horarios de trabajo en el día de acuerdo al frente de trabajo, el cual contara con horarios intermedio para descanso. **PARAGRAFO SEGUNDO: No disponibilidad.** En el caso en el que EL EMPLEADOR llegue a requerir disponibilidad por fuera de la jornada ordinaria o turno de trabajo por parte del TRABAJADOR, se emitirá solicitud escrita por EL EMPLEADOR donde se requerirá estar disponible, especificando fechas y horas para dicha disponibilidad, de lo contrario, la empresa no obliga ni reconocerá disponibilidad alguna por el solo hecho de pernoctar en el sitio de trabajo. **QUINTA. Trabajo extra, recargos nocturnos y en días de descanso obligatorio y/o dominicales o festivos.** Todo trabajo en jornada suplementaria, nocturna y en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, será remunerado y compensado conforme a la ley. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, en día de descanso obligatorio (antes dominical) o festivo, éste debe ser autorizado previamente por escrito. Cuando dicho trabajo se requiera de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR. EL EMPLEADOR, no reconocerá ningún trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o debidamente reportado a él. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro del salario estipulado se encuentra incluida la remuneración de los días de descanso obligatorio o antes descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del trabajo. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Bajo el imperio del poder subordinante o el *ius variandi* que tiene el empleador, si la empresa requiere del trabajo extra por parte del trabajador, bastara la mera comunicación verbal o por escrito, sin que esto afecte sus condiciones mínimas de trabajo y respetando el número de horas extra máximo permitido por la ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO: Día de descanso obligatorio.** El TRABAJADOR y El EMPLEADOR, de manera libre, voluntaria y expresa, deciden pactar como día de descanso obligatorio el día LUNES, dejando así, el domingo como un día laboral ordinario, el día LUNES será el día de descanso obligatorio, por ende, se revestirá de todas las cualidades que contempla la normatividad colombiana respecto del día de descanso obligatorio o lo que se tenía como dominical, de conformidad con lo establecido en el código sustantivo del trabajo en el artículo 173, parágrafo 3 y la ley 2466 de 2025 artículo 14. **SEXTA. Remuneración.** EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario básico mensual indicado en el encabezamiento de este contrato, en las oportunidades allí señaladas, el cual se entenderá que remunera las labores que EL TRABAJADOR realiza en un mes. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los días de descanso obligatorio y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VII del Código Sustantivo del Trabajo - CST. **PARAGRAFO 1. Aspectos no constitutivos de salario.** Las Partes expresamente acuerdan que lo que reciba el TRABAJADOR o llegue a recibir mientras dure el contrato, adicional a su salario ordinario, se trate de beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación, vivienda o vestuario, educación, manutención, horas recorridas, transporte o subsidios para transporte, bonificaciones, bonificaciones por rendimiento o cumplimiento de objetivos, primas extralegales de servicios, vacaciones o navidad o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato, en dinero o en especie, a cualquier título o bajo cualquier otra denominación, no constituye salario. **PARÁGRAFO 2. Otros aspectos no constitutivos de salario.** En el evento en que accidentalmente o en forma esporádica u ocasional, el TRABAJADOR deba desplazarse de su lugar de trabajo por orden o disposición del EMPLEADOR, y reciba viáticos, estos no constituyen salario, de acuerdo con la ley. **SEPTIMA. Duración del contrato.** El presente contrato se celebra por el TÉRMINO FIJO definido en el encabezado. **OCTAVA. Periodo de prueba.** Teniendo en cuenta la modalidad del contrato de trabajo que se suscribe, ya que no versa claridad sobre el tiempo exacto de duración de las actividades, El empleador y el trabajador de manera libre, voluntaria y expresa, acuerdan que al desconocer la duración de la obra o labor a realizar y ser indeterminado el tiempo, el periodo de prueba es de treinta y seis (36) días. Durante este periodo cualquiera de ellas podrá dar por terminado el contrato sin que se genere indemnización alguna. **NOVENA. Terminación.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las Partes, las enumeradas en el artículo 7 del Decreto 2351 de 1965, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones especiales previstas en este contrato. **PARÁGRAFO.** En todo contrato de trabajo va envuelta la condición resolutoria por incumplimiento de lo pactado con indemnización de perjuicios a cargo de la parte responsable. Esta indemnización comprende el lucro cesante y el daño emergente. Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan que el trabajador en caso de renunciar deberá avisar a la empresa con no menos de 30 días de anticipación. De no darse el preaviso, el trabajador será responsable de los perjuicios que con su renuncia le genere a la empresa, así, responderá por el lucro cesante y el daño emergente. **DECIMA. Confidencialidad.** EL TRABAJADOR se obliga irrevocablemente a mantener en absoluta reserva toda la información, escrita, verbal, auditiva, audiovisual, electrónica, documental, técnica y de otra índole, a la cual, por la naturaleza de su oficio, tenga acceso,

información que incluye, pero no se limita a, información financiera, contable, jurídica comercial, tanto de los contratistas y clientes de EL EMPLEADOR como la atinente al manejo interno de su organización. Para tal efecto EL TRABAJADOR se compromete a no compartir dicha información con ninguna persona ajena a la organización del EMPLEADOR o a quien autorice EL EMPLEADOR por virtud de la relación con el autor o poseedor legítimo de dicha información. Así mismo, EL TRABAJADOR se compromete a no entregar dicha información a terceras personas que lo soliciten en virtud de órdenes privadas, administrativas, judiciales o arbitrales, en virtud de la falta de representación de EL TRABAJADOR de EL EMPLEADOR o de su organización. En tal caso EL TRABAJADOR se obliga a informar inmediatamente a EL EMPLEADOR, con el fin de que EL EMPLEADOR decida sobre dicha orden privada, administrativa, judicial o arbitral. El incumplimiento de la presente Cláusula por parte de EL TRABAJADOR será considerado como una falta grave y dará lugar a la terminación unilateral del contrato de trabajo, con justa causa por el EMPLEADOR. **DECIMA PRIMERA. Invencciones o descubrimientos.** Las invencciones o descubrimientos realizados por el TRABAJADOR en ejercicio de sus funciones y mientras dure el presente contrato, serán de propiedad del EMPLEADOR, de acuerdo con lo previsto por el artículo 539 del Código de Comercio y el artículo 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. El TRABAJADOR tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo con el monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al EMPLEADOR u otros factores similares. **DECIMA SEGUNDA. Alcance del contrato.** Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto en cláusula adicional. **DECIMA SEGUNDA: Efectos Del Contrato.** El Empleador y el Trabajador manifiestan de manera voluntaria, libre y expresa que El presente CONTRATO, recoge y comprende todas las condiciones negociadas o propuestas por las partes, reemplaza en su integridad y deja sin vigencia cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las partes aclaran expresamente que este documento constituye un nuevo acuerdo de voluntades, por ende, no comprende continuidad de ningún otro contrato celebrado entre las partes con anterioridad. **DECIMA TERCERA: Modificaciones.** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

En constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor con destino a cada una de las Partes, en la ciudad de Yopal el 17 de marzo de 2026.

EL EMPLEADOR	EL EMPLEADO
	
FUNDACION GEDESARROLLO	Edgar Mauricio Cuta Garcia
JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ	C.C. 96195006 de de Tame
C.C. 74.770.598 de Yopal	Ingeniero Industrial
Gerente	

Manifiesto que he recibido copia:

Firma:

Nombre:

C.C.:

AFMO-CD-058-2025 CONTRATO DE CONSULTORIA No. 072
de 31 de octubre de 2025



LIQUIDACIÓN DE NOMINA MARZO 2026
FUNDACIÓN GEDESARROLLO
NIT: 900.200.944-0

DATOS DEL TRABAJADOR		SALARIO	
Nombre:	EDGAR MAURICIO CUTA GARCIA	Salario	\$2.847.000
Cedula:	96.195.006 de Tame	Termino de Contrato:	Término Fijo Inferior a Un Año
Cargo:	Ingeniero Industrial	Mes:	17/03/2026 a 31/03/2026
		Aux. Transporte	En especie

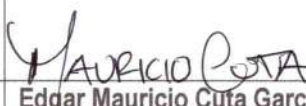
LIQUIDACIÓN DE SALARIO					
CONCEPTO	CANT	VALOR	CONCEPTO	CANT	VALOR
Días Laborados	15	\$1.328.600	Horas Extra Diurna Ord.	0	\$0
Aux. de Transporte	N.A.		Horas Extra Nocturna Ord.	0	\$0
Aux. Alimentación	N.A.		Hora extra Diurna Dom.	0	\$0
Incapacidades	0		Hora Extra Nocturna Dom.	0	\$0
Aux. No salarial Viáticos	N.A.		Recargo Dominical	0	\$0
Recargo Nocturno Ord.	0	\$	Compensatorio	0	\$0
Recargo Nocturno Dom.	0	\$	TOTAL DEVENGADO		\$1.328.600

DESCUENTOS Y OTROS CONCEPTOS			
Concepto	Valor	Descuentos	Valor
EPS 4%	\$ 113.880	Prestamos	\$0
AFP 4%	\$ 113.880	Otros descuentos	\$0
	\$ 227.760		

NETO A PAGAR	\$1.100.840
--------------	-------------

DATOS DE CONSIGNACIÓN	
Banco	
Tipo de cuenta	
Numero de cuenta	

Para constancia de lo anterior firma el documento a manera de recibido y aceptación, y de estar de acuerdo con los dineros aquí cancelados.

EL EMPLEADOR	EL EMPLEADO
	
FUNDACION GEDESARROLLO	Edgar Mauricio Cuta Garcia
JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ	C.C. 96195006 de de Tame
C.C. 74.770.598 de Yopal	Ingeniero Industrial
Gerente	



FUNDACIÓN GEDESARROLLO GESTORES EN DESARROLLO

NIT: 900.200.944-0
CL 23ª No. 7 - 99 Yopal
Yopal - Casanare - Colombia
E-mail: fundaciongedesarrollo@gmail.com
Cel: 3214525491

COMPROBANTE
EGRESO N°

1

Ciudad:	YOPAL	Fecha	DIA 01	MES 04	AÑO 2026	\$	1.100.840,00
---------	-------	-------	-----------	-----------	-------------	----	--------------

Pagado a:	EDGAR MAURICIO CUTA	Nit/C.C.:	96.195.006
-----------	---------------------	-----------	------------

Dirección:	Carrera 29 No. 17 - 59 Yopal	Teléfono:	3112302403
------------	------------------------------	-----------	------------

Por Concepto de:

PAGO DE NÓMINA

La suma de: UN MILLÓN CIENTO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE

Contabilización				Cheque No. _____
CODIGO	CUENTA	DEBITO	CREDITO	Banco ☐
				Efectivo
				Firma y sello
Elaborado	Aprobado	Contabilizado	C.C. O Nit: 96.195.006	